

t

L. de S. J.

Yo Sebastian Montano desahazador escribano del rrey nro  
que al presente despaxo el oficio de escribano publico deste  
Real de las minas de los rramos de la nueva galicia por ausen-  
cia de el propietario y por mandado de la Justicia = certifico edoy  
fee que oy dia de la data desta parecio ante mi miguel zorril-  
la Juez de los Reales azogues deste dho rreal y presento an-  
temi un libro que se saco para el efeto de la rreal caja de tres  
llabes para que del se saque ciertas partidas y testimonio  
de toda la cantidad de plata que se ha marcado en este dho R<sup>e</sup>  
desde tres dias del mes de mayo del año pasado de seis cientos  
y diez y ocho asta oy dia de la data el qual dho libro esta  
enguarnado de pargamino con un letrero sobre la cubi-  
erta que en guarismo dice mill y seis cientos y diez y seis.  
Años y pro sigue en letra libro del cofre de la marca de  
las minas de los rramos el qual esta en medio pliego  
de papel y numeradas y rubricadas todas las fjas que  
segun por el parece tiene trecientas y treinta y cinco fjas.  
y en la primera dellas dice desta manera = libro que nos  
los Juezes o oficiales de la R<sup>e</sup> Caz<sup>da</sup> desta ciudad de nra s<sup>a</sup> de  
los catecas damos al capitán don xpobal de garibay al  
calde mayor y administrador de los reales azogues en las  
minas de los Ramos y su jurisdiccion para que en el se asi-  
ente toda la plata que mas caren los mineros de las dhas mi-  
nas el qual dho libro a de estar dentro en el cofre de las tres lla-  
ves donde esta el hierro de la marca con que se diezma la dha pla-  
ta en las dhas minas = tiene este libro trecientas y treinta y cinco  
fjas de papel blanco desde esta primera numerada hasta la pos-  
trera todas senaladas con nras Rubricas. Ju<sup>de</sup> albarado  
pedro de aybar fran<sup>co</sup> de castro = y parece que comienzan las  
dhas partidas desde la fja numero cinquenta y seis son como se sig

CDS

Di de camora

En las minas de los Ramos entre dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años diego de camora Min en estas minas señalo y marco ciento y quarenta marcos de plata de azo que que juro en forma Sauer los sacado de sus minas y metales que tiene en este R<sup>e</sup> y no ay fraude con tratos R<sup>e</sup> quintos de sumag y pago de derechos de que se asentaron en el libro del cargo de el Receptor y lo firmaron: Domingo Lopez piniella miguel corriella diego de camora felipe de santiago escriuano

140-<sup>os</sup>m

37 e 4<sup>ta</sup>

Xpoual de salinas

En las minas de los Ramos entre dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años xpobal de salinas delatorre negro y diputado señalo y marco ciento y cinquenta Marcos de plata de azo que que juro a dios en forma Sauer sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y se asento en el libro del cargo del receptor los derechos que pago de consumido y no ay fraude con tratos reales quintos y lo firmaron Domingo Lopez piniella miguel corriella xpobal de salinas de la torre felipe de santiago escribano

150-<sup>os</sup>m

23 e 6<sup>ta</sup>

Ante flores y sumiz de al dalo

En las minas de los Ramos entre dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años ante flores por sumiz de al daco min<sup>o</sup> señalo y marco trecientos y tre

330-<sup>os</sup>m

206 e 2<sup>ta</sup>

Decorative flourish

*C*

2

ynta marcos de plata de azo que que juro a dios y  
a la cruz haue los sacado de las minas y meta-  
les del dho suparte y no haue fraude contra  
los reales quintos y pago de derechos de con-  
sumido de que se asento en el libro del cargo  
del receptor que lo firmo y suparte y juez  
domingo Lopez pinilla. miguel corrilla an-  
tonio flores felipe de santiago escriuano

Xpoual de salinas -

436 6 tdr

En las minas de los rramos en cinco dias del  
mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años  
Xpoual de salinas de la torre. mino y diputado de  
estas minas señalo y marco setenta marcos de pla-  
ta de azo que que juro a dios y a la cruz en for-  
ma de derecho haue los sacado de sus minas y me-  
tales que tiene en este real y no haue fraude  
contra los reales quintos de sumaga y pago de  
que se asentaron en el libro del cargo del recep-  
tor y lo firmaron. domi<sup>o</sup> Lopez pinilla. mi-  
guel corrilla Xpoual de salinas de la torre. Feli-  
pe de santiago escribano

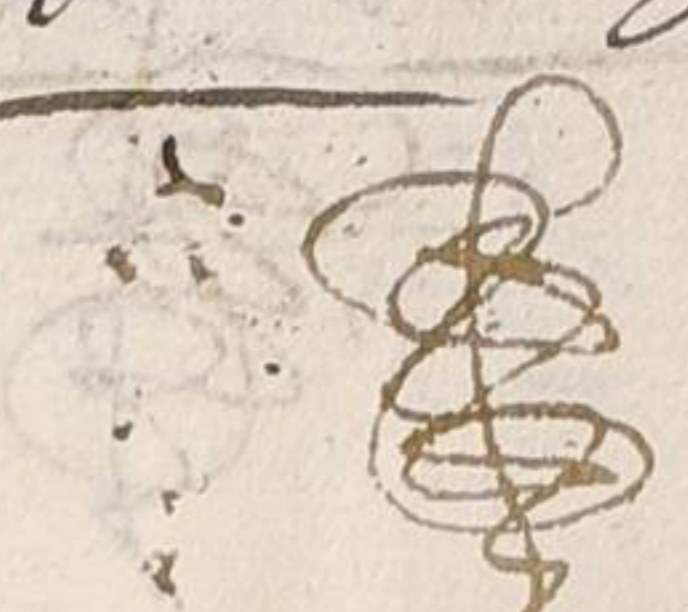
70 - m

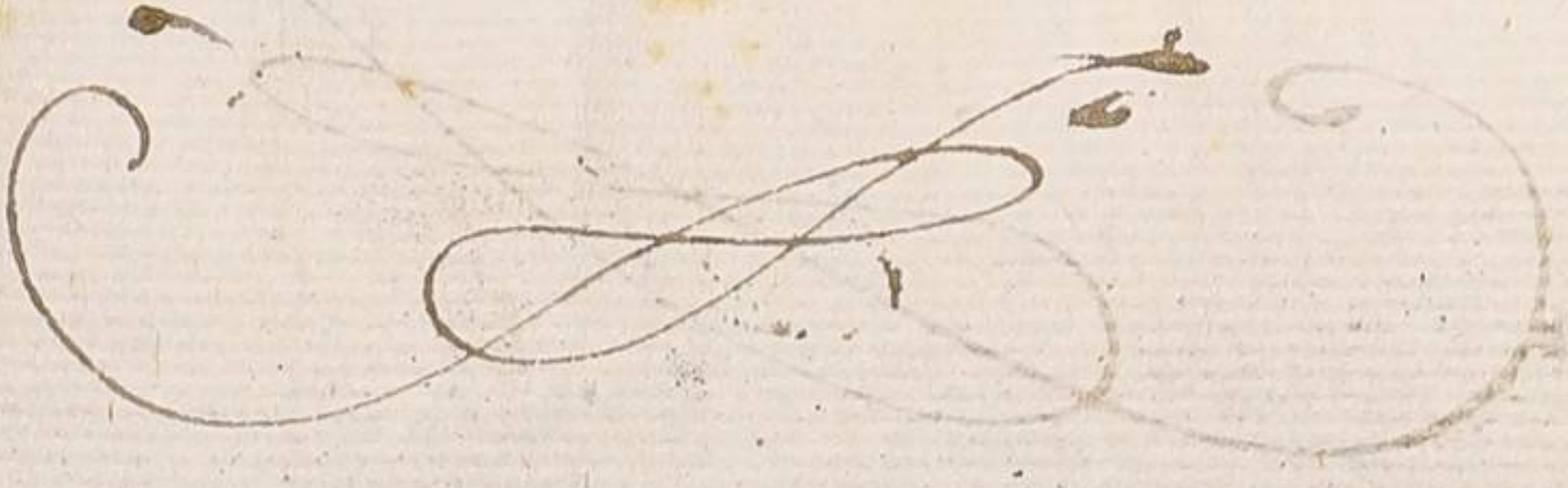
Ant<sup>o</sup> flores por su  
mayor de al daco -

1736 6 tdr

En las minas de los rramos en siete dias del  
mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años  
Ant<sup>o</sup> flores en n<sup>o</sup> y con poder de su may<sup>or</sup> de al daco  
y rramo de estas minas señalo y marco duzien-  
tos y setenta y ocho marcos de plata de azo que que  
juro en forma de dr<sup>o</sup> en animo de su pte haue los  
sacado de sus minales y metales y no tiene fraude  
contra los reales quintos de sumaga y pago de r<sup>o</sup> que  
se asentaron en el libro del cargo del receptor q lo fir-  
mo con el juez y pte. domi<sup>o</sup> Lopez pinilla miguel corrilla  
antonio flores felipe de santiago escriuano

278 - m





Eugenio Martinez

120<sup>l</sup>

En las minas de los ramos en siete dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años Eugenio Martinez viz y minero en estas minas señalo y marco ciento y noventa y dos marcos de plata de arzo que quejuro a dios y a la cruz en forma de derecho hauelos sacado de sus minas y metales y no tiene fraude contra los Reales quintos y pago derechos que se asentaron en el libro del cargo del receptor y lo firmaron don mi Lopez pinilla Miguel corrilla Eugenio Martinez Felipe de Santiago Escribano

192 - m<sup>os</sup>

Andres Hernandez

- 963<sup>l</sup>

En las minas de los ramos en siete dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años Andres Hernandez minero señalo y marco quinze marcos de plata de arzo que quejuro a dios y a la cruz ser sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y no haue fraude contra los reales quintos de suma q<sup>d</sup> y pago dr<sup>os</sup> de que se asentaron en el libro del cargo del receptor y lo firmaron don mi Lopez pinilla Miguel corrilla Andres Hernandez Felipe de Santiago Escribano

15 - m<sup>os</sup>

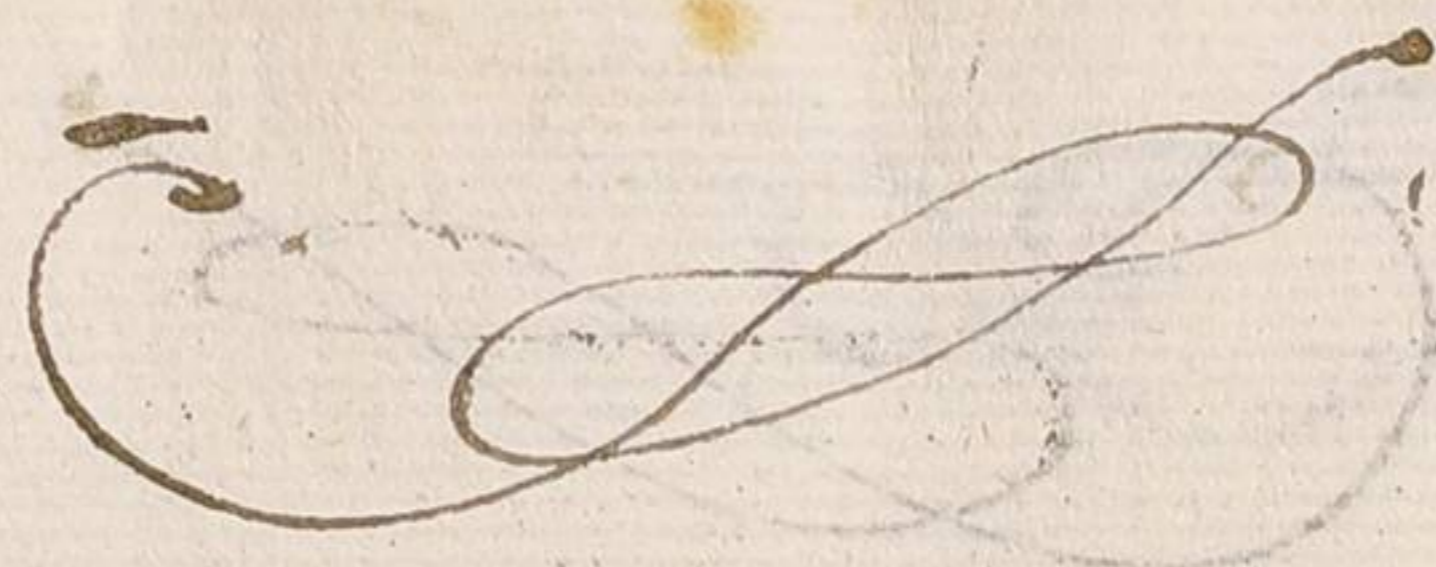
P Gomez de bielma

no pago dr<sup>os</sup>.

En las minas de los ramos en siete dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años P Gomez de bielma minero en estas minas señalo y marco noventa y ocho marcos de plata de fundicion que juro a dios y a la cruz hauelos sacado de sus minas y metales que tiene y sacado de sumina sanfran y la fundio en el salitral y no ay fraude contra los R<sup>e</sup> quintos y no pago dr<sup>os</sup> y lo firmaron don mi Lopez pinilla Miguel corrilla P de bielma Felipe de Santiago Escribano

98 - m<sup>os</sup>





Domin<sup>o</sup> de yciar y  
Lazaro de oliden

En las minas de los rramos en ocho dias del mes de  
mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años domin<sup>o</sup>  
de yciar en n<sup>o</sup> y con poder de lazaro de oliden min<sup>o</sup>  
en estas minas señalo y marco duzientos y cinco  
y nueve marcos de plata que juro adios en anima  
de sup<sup>te</sup> saver los sacado de sus minas y metales y no  
saver fraude contra los R<sup>o</sup> quintos de sumag y pago  
dr<sup>o</sup> por el consumido que se asento en el libro del  
cargo del dho receptor y lo firmaron domin<sup>o</sup> go  
lopez pinilla miguel corrilla domin<sup>o</sup> de yciar fe  
lipe de santiago & C<sup>o</sup>

1612 7<sup>to</sup>

259<sup>m</sup>

Licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de salinas

En las minas de los rramos en ocho dias del  
mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años  
el Licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de salinas min<sup>o</sup> en estas minas seña  
lo y marco ochenta y tres marcos de plata que juro a  
dios y a la cruz saver los sacado de sus minas y me  
tales que tiene en estas minas y no saver fraude  
contra los R<sup>o</sup> quintos de sumag y pago dr<sup>o</sup> que  
se asentaron en el libro del cargo del receptor  
y lo firmaron domin<sup>o</sup> lopez pinilla miguel co  
rrilla bachiller fran<sup>co</sup> de salinas fe lipe de san  
tiago escribano

508 5<sup>to</sup>

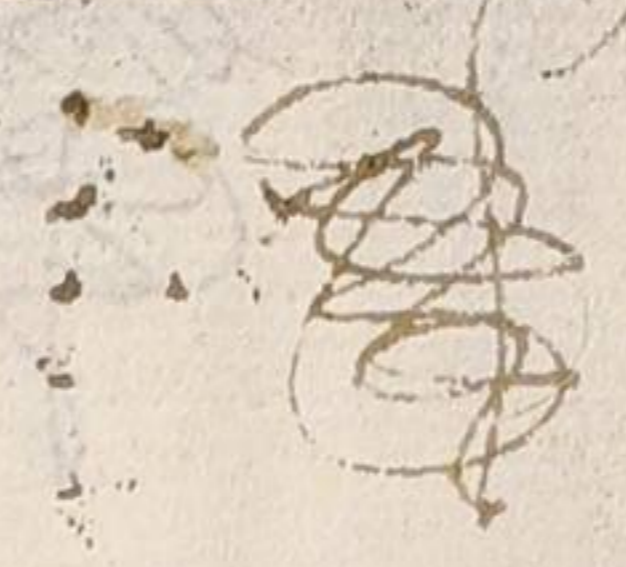
81<sup>m</sup>

Eugenio m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

En las minas de los Ramos en nueve dias  
del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y  
ocho años Eugenio martinez min<sup>o</sup> en estas  
minas señalo y marco treientos y la  
torze Marcos de plata que juro adios y  
a la cruz saver los sacado de sus minas

1962

314<sup>m</sup>



S

y metales que tiene en estas minas y no haues fraude contra los reales quintos de suma y pago derechos que se asentaron por el hor de del Consumido en el libro del cargo del dho receptor que lo firmaron domi<sup>o</sup> Lopez pinilla miguel corrilla Eugenio martinez felipe de Santiago escribano

Ju<sup>o</sup> de do sal

109 416 7<sup>to</sup>

En las minas de los rramos en diez dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años xpoual de teran en n<sup>o</sup> y con poder de ju<sup>o</sup> de do sal matriz señalo y marco tres mill cien to y siete marcos de plata de azogue que juro a dios en forma en anima de sup<sup>te</sup> haues los sacado de sus metales y minas y no haues fraude de contra los R<sup>os</sup> quintos y pago derechos que se asentaron en el libro del cargo del receptor y lo firmaron domi<sup>o</sup> Lopez pinilla miguel corrilla xpoual de teran felipe de Santiago escriuano

30107. m<sup>os</sup>

domi<sup>o</sup> Lopez pinilla

556

En las minas de los Ramos en diez dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años domi<sup>o</sup> Lopez pinilla theniente de attde Mayor min<sup>o</sup> en estas minas señalo y marco ochenta y ocho marcos de plata de azogue que juro en forma ser sacada de sus minas y metales y no haues fraude contra los R<sup>os</sup> quintos y pago d<sup>os</sup> de que se sento en el libro del cargo del receptor y lo firmaron domi<sup>o</sup> Lopez pinilla mig<sup>uel</sup> corrilla felipe de Santiago

22. m<sup>os</sup>

S



Xpoual de salinas

2182

En las minas de los ramos entreze dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años. Xpoual de salinas min<sup>o</sup> señalo y marco treinta y quatro marcos de plata de azo que que juro en forma de derecho haver los sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y no haber fraude contra los Quintos de suma q<sup>d</sup> y pago derechos que se asentaron en el libro de cargo del receptor y lo firmaron domi<sup>o</sup> lopez pinilla miguel corrilla. Xpoual de salinas de la torre Felipe de santiago escribano

34 m

Eugenio mmz

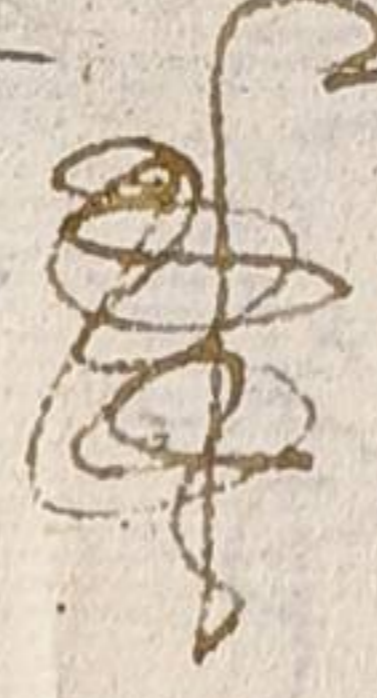
4585H

En las minas de los ramos En catorze dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años Eugenio martinez alq<sup>d</sup> mayor v<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> destas minas Señalo y marco setenta y tres marcos de plata de azo que que juro a dios y a la cruz haver los sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y no haver fraude contra los Quintos de suma q<sup>d</sup> y pago derechos que se asentaron en el libro del cargo del receptor y lo firmaron domi<sup>o</sup> lopez pinilla miguel corrilla. eugenio martinez Felipe de santiago escribano

73 m

Ant Flores

En las minas de los Ramos en diez y siete dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años antonio flores min<sup>o</sup> y diputado destas minas Señalo y marco



*J*

96<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> d

Lo y marco ciento y cinco y quatro marcos de plata de azo que que juro a dios y a la cruz haberlos sacado de sus minas y metales que tiene en este Reyno Gauer fraude contra los Quintos de suma y pago derechos que se asentaron en el libro del cargo del receptor que lo firmaron don m<sup>o</sup> Lopez pinilla miguel, Corilla ant<sup>o</sup> Flores felipe de santiago escrivano

154<sup>o</sup> m

Andres hernandez

En las minas de los Ramos en diez y siete dias del mes de mayo de mill y seis cientos y diez y ocho años andres hernandez minero señalo y marco veinte y tres marcos de plata de fundicion que juro a dios y a la cruz en forma Gauerlos sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y no Gauer fraude contra los Quintos de suma y no pago derechos por ser plata de fundicion y lo firmaron don m<sup>o</sup> Lopez pinilla miguel, Corilla andres hernandez felipe de santiago escrivano

no pago de

23<sup>o</sup> m

Ju<sup>o</sup> dedosal

En las minas de los Ramos en diez y nueve dias del mes de junio de mill y seis cientos y diez y ocho años xpobal heran en n<sup>o</sup> y con poder de Ju<sup>o</sup> dedosal mandiz minero en estas minas señalo y marco seis cientos marcos de plata

*J*



*[Decorative flourish]*

*[Handwritten mark]*

525e-

De azogue que juro a dios y a la cruz Sauer los  
sacado de sus minas y metales que tiene en este  
real y no Sauer fraude contra los Quintos  
de suma g<sup>a</sup> y pago de derechos que se asentaron  
en el libro del cargo del receptor que lo fir-  
maron con el d<sup>o</sup> al<sup>o</sup> de mayor don xpobal  
de garibay miquel corrilla xpobal de tiron  
felipe de santiago escribano

600 m<sup>os</sup>

melchior de spinosa

En las minas de Los Ramos a veinte  
y cinco dias del mes de junio de mill y seis cientos  
y diez y ocho años melchior de spinosa min<sup>o</sup>  
en estas minas y en el salitral señalo y mar-  
co cient marcos de plata de fundicion que  
juro a dios y a la cruz Sauer la sacado de su saz  
de fundicion que tiene en el d<sup>o</sup> salitral y no  
Sauer fraude contra los Quintos de suma  
gestad y lo firmaron el juez y receptor  
y p<sup>te</sup> don xpobal de garibay miquel zorrilla  
melchior de spinosa felipe de santiago esc<sup>ri</sup>

100 m<sup>os</sup>

fundicion

Ju<sup>o</sup> de aldao

En las minas de Los Ramos en cinco dias del mes  
de julio de mill y seis cientos y diez y ocho años  
ant<sup>o</sup> flores min<sup>o</sup> ennd<sup>o</sup> y longo de de ju<sup>o</sup> de  
aldaco min<sup>o</sup> en ellas señalo y marco ciento y qua-  
renta y cinco marcos de plata de azogue que juro  
a dios y a la cruz en forma ser sacada de las mi-  
nas y metales y hacienda del d<sup>o</sup> ju<sup>o</sup> de alda-  
co que tiene en estas minas y no Sauer fraude con-  
tra los Quintos de suma g<sup>a</sup> y pago de

145 m<sup>os</sup>

126e 7<sup>to</sup>

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

que se asentaron en el libro de el cargo del Receptor y lo firmaron con don Juan de pacesa y riberia allde mayor destas dhas minas por Sumag. don Juan de pacesa y riberia miguel corrilla ant<sup>o</sup> floris Ph<sup>e</sup> de santiago Her<sup>o</sup>

Andres Hernandez

En las minas de los ramos a cinco dias del mes de jullio de mill y seis cientos y diez y ocho años Andres Hernandez mine en estas minas sena lo y marco quarenta y siete marcos de plata de azo que que juro a dios en forma de dro. ser sacado de sus minas y metales. que tiene y no haue fraude contra los Quintos de Sumag y pago derechos que se asentaron en el libro de el cargo del dho receptor y lo firmo con el dho allde mayor don Juan de pacesa y riberia miguel corrilla andres Hernandez Felipe de santiago escribano

41 pitb

47 m<sup>o</sup>

Ju<sup>o</sup> de al daco

En las minas de los Ramos a nuebe dias del mes de jullio de mill y seis cientos y diez y ocho años Sebastian de subimendi en n<sup>o</sup> y con poder de su m<sup>o</sup> de al daco y ant<sup>o</sup> floris V<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> an mismo con supoder sena lo y marco quinientos y setenta y seis marcos de plata de azo que que juro a dios y a la cruz haue sacado de sus minas y metales y no haue fraude contra los Quintos de Sumag y pago derechos que se asentaron en el libro de el cargo del receptor y lo firmaron con el dho

504 e-

576 m<sup>o</sup>

*[Decorative flourish]*

alcalde mayor don fran<sup>co</sup> de parea y ribera,  
miquel corrilla. ont flores felipe de santia-  
go escribano.

Eugenio m<sup>m</sup>

En las minas de los Ramos a nuebe dias del mes  
de jullio de mill y seiscientos y diez y ocho años a gu-  
stin m<sup>m</sup> en n<sup>o</sup> y con poder de eugenio martinez su  
padre señalo y marco quatrocientos y veinte y un  
marcos de plata de azo que que juro a dios averla  
Sacado de sus minas y metales y no haer fraude  
contratos Quintos de suma y pago derechos  
de que se asentaron en el libro de el cargo de el re-  
ceptor y lo firmaron con el dho alld de mayor  
don fran<sup>co</sup> de parea y ribera miquel corrilla. a  
gustin m<sup>m</sup> felipe de santiago & r<sup>o</sup>

362664

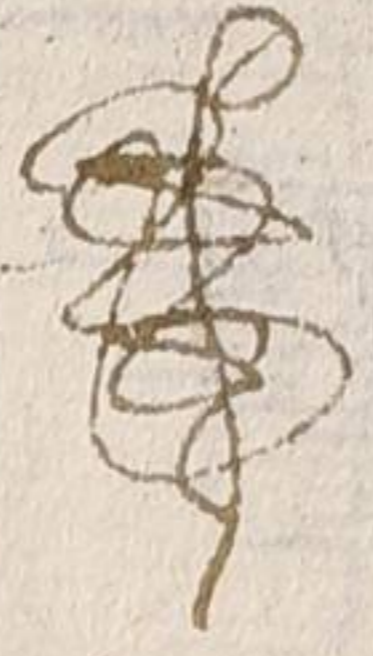
421 m.

P de biedma  
fundición

En las minas de los Ramos a nuebe dias del  
mes de jullio de mill y seiscientos y diez y ocho años  
p de biedma m<sup>m</sup> en estas minas señalo y mar-  
co setenta y ocho marcos de plata de fundición  
que juro a dios y a la cruz ser de sus minas y  
metales. y haer la sacado en la fundición  
de fran<sup>co</sup> de albarado en el salitral y no haer  
fraude contratos Quintos de suma y lo  
firmaron con el dho alld de mayor don fran<sup>co</sup> de  
parea y ribera miquel corrilla. p de biedma  
felipe de santiago & r<sup>o</sup>

78 m

Doj fee que da el Hierro de la marca en la ca-  
xada de res llaves. don fran<sup>co</sup> de parea y ribera  
felipe de santiago & r<sup>o</sup>



S

ant<sup>o</sup> flores

En las minas de los Ramos a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos y diez y ocho años ant<sup>o</sup> flores V<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> y diputado destas minas. señalo y marco duzientos y diez marcos de plata de azo que que juro en forma. ser sacada de sus minas y metales beneficiada en la hacienda de la ediondi<sup>a</sup> lla. que tiene el suso dho. y no haer fraude contra los Quintos de suma y pago de la dha plata y de la que ha marcado desde v<sup>o</sup> y cinco de abril. de este pres<sup>te</sup> Año aragon de siete R. cada marco y pesento esta Razon: en el libro del cargo del dho receptor y lo firmaron don Juan de parea y ribera m<sup>o</sup>. guel corrilla. ant<sup>o</sup> flores felipe de santia go escribano

183 e 6<sup>ta</sup>

210 m

Domin<sup>o</sup> Lopez pini lla

119 e 7<sup>ta</sup>

En las minas de los Ramos a treinta dias del mes de Julio de mill y seiscientos y diez y ocho años domin<sup>o</sup> Lopez pini lla. Vezino y min<sup>o</sup> destas minas. señalo y marco ciento y treinta. y siete marcos de plata de azo que que juro a dios y a la cruz en forma. haerlos sacado de sus minas y metales que tiene en este rreal y no ay fraude contra los Quintos. de suma y pago de derechos. q se asentaron. en el libro del cargo del receptor que lo firmo con el

137 m

Decorative flourish



alcalde mayor y pte don fran de parea y rribera. miguel corrilla. don m<sup>o</sup> Lopez pini  
Felipe de Santiago escribano

Andres hernandez

14<sup>e</sup>

En las minas de los rramos a treinta dias del mes de Julio de mill y seis cientos y diez y ocho años andres hernandez v<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> destas minas señalo y marco diez y seis marcos de plata que furo en forma sauerla sacado de sus minas y metales que tiene en estas minas y no ay fraude contra los d<sup>o</sup> quintos de suma y pago derechos a d<sup>o</sup> de a siete r<sup>o</sup> por el orden del consumido que se asentaron en el libro del cargo del receptor y lo firm<sup>o</sup> el juez receptor y parte don fran de parea y rribera mig<sup>o</sup> corrilla andres hernandez felipe de santia go escribano

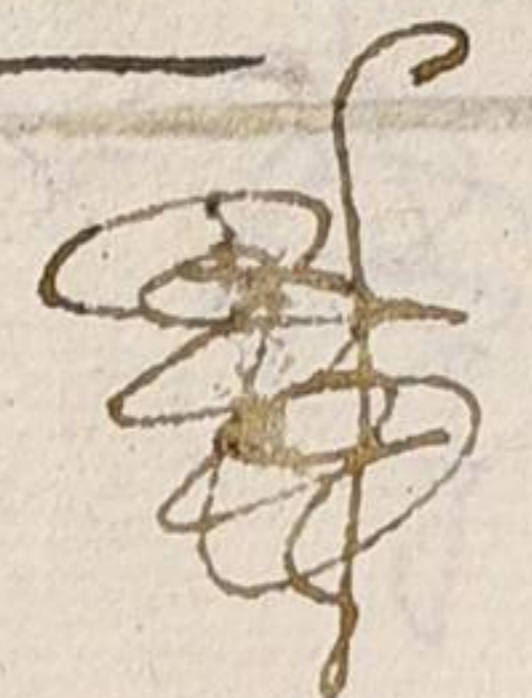
16 m<sup>o</sup>

mig de escoriguela

5 de 5<sup>to</sup>

En las minas de los rramos a cinco dias del mes de agosto de mill y seis cientos y diez y ocho años miguel de escoriguela min<sup>o</sup> destas dhas minas señalo y marco se sentay siete marcos de plata de azo que que furo por dias y la cruz ser de sus metales sacada en su hacienda y no tener fraude contra los d<sup>o</sup> quintos y pago los derechos a rrazon de siete r<sup>o</sup> marco por la orden del consumido cuya Razon se asento en el libro del cargo del receptor y se asento la plata de dhos derechos y lo firmaron el d<sup>o</sup> Receptor juez y pte don fran de parea y rribera miguel de escoriguela miguel corrilla Antonio de Villa Vicencio escribano

67 m<sup>o</sup>



S

Ju Biera

60734

En las minas de los rramos a siete dias del mes de agosto de mill y seis cientos y diez y ocho años Ju Biera y ortega min<sup>o</sup> señalo y marco sesenta y nueve marcos de plata de azogue que furo en forma ser sacada de sus metales y en su hacienda y no tener fraude contra los reales quintos y pago de derechos de consumo de a siete tomines marco Cuya razon sea sento en el libro del receptor y lo firmaron el alldemayor receptor y pte don fran de parea y Ribera miquel corrilla Juan biera ortega ant<sup>o</sup> de villa vicencio & Cris<sup>o</sup>

69 m

Agustin mmz

17446

En las minas de los Ramos a siete de agosto de mill y seis cientos y diez y ocho años agustin martinez por eug<sup>o</sup> mmz sup<sup>e</sup> min<sup>o</sup> de las sena Lo y marco ciento y noventa y seis marcos de plata de azogue que furo en forma ser sacada de sus metales en su hacienda y que no tiene fraude contra los reales quintos. pago los derechos de consumo de a siete tomines por marco cuya Razon sea sento en el libro del consumo de del cargo del receptor y lo firmaron el alldemayor receptor y pte don fran de parea y Ribera miquel corrilla agustin mmz correa antonio de villa vicencio & Crisbano

196 m

Ju de dosal madiuz

En las minas de los rramos a diez y siete dias del mes de agosto de mill y seis cientos y diez y ocho años xpo balteran en n<sup>o</sup> hon<sup>o</sup> de de su de dosal madiuz min<sup>o</sup> señalo y marco mill y trescientos y treinta marcos de plata de

S

S

no pago de

azo que que juro a dios y alla cruz ser sacada  
de las minas y metales del dho ju de dos al y  
no sauer fraude contratos de quintos  
de sumag y no pago derechos por que no los  
debe y lo firmo el dho al de mayor de  
ceptor y pte don fran de parea y ribera  
miquel corrilla. X ponal deteran felipe  
de santiago escribano

10330 m<sup>os</sup>

Juan de aldao

En las minas de los Ramos a diez y siete  
te dias del mes de agosto de mill y seis cien  
tos y diez y ocho años Juan martin de  
Vrdinola en n<sup>o</sup> y con poder de Juan martin  
de aldao mino en estas minas seña lo y marco  
trecientos y quarenta y quatro marcos de plata  
de azo que que juro en forma de derecho sauer  
se sacado de las minas y metales del dho ju  
martinez de aldao y no sauer fraude con  
tratos de quintos de sumag y pago dere  
chos a Razon de siete n<sup>o</sup> por el ho de n<sup>o</sup>  
del consumido que sea sento en el libro del  
cargo del receptor que lo firmaron don  
fran cisco de parea y ribera miquel  
corrilla Juan martin de Vrdinola felipe  
de santiago escribano

0344 m<sup>os</sup>

3014

Eugenio

En las minas de los Ramos a  
veinte dias del mes de agosto de

S

*[Decorative flourish]*

mill y seis cientos y diez y ocho años a gustin  
martinez en nombre y con poder de eugenio  
martinez sup. señalo y marco ciento y diez  
marcos de plata de azo que que juro a dios  
y a la cruz ser sacada de las minas y me-  
tales de sup. y no sauer fraude contra los  
R<sup>os</sup> quintos de sumag y pago de derechos. de que  
se asentaron en el libro del cargo de l<sup>o</sup> p<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
ceptor y lo firmaron el juez receptor y p<sup>o</sup>  
don francisco de parea y ribera miguel  
corrilla. agustin martinez correa. felipe  
de santiago escribano

110 m<sup>os</sup>

966248

Ju<sup>o</sup> mmz de al daco

En las minas de los Ramos a prim<sup>o</sup> dia del  
mes de septiembre de mill y seis cientos y diez  
y ocho años Ju<sup>o</sup> martinez de vrdiño la en  
nombre y con poder de Ju<sup>o</sup> mmz de al daco min<sup>o</sup>  
En estas minas señalo y marco trecientos  
y veinte y seis marcos de plata de azo que  
que juro a dios y a la cruz en animada de sup<sup>te</sup>  
sauer lo sacado de las minas y metales. del  
dho Ju<sup>o</sup> martinez de al daco. y no a fraude  
contra los R<sup>os</sup> quintos de sumag y pago de r<sup>o</sup>  
que se asentaron en el libro del cargo del  
receptor y lo firmaron con el juez y el d<sup>o</sup>  
receptor y pago la plata de los d<sup>os</sup> siete R<sup>os</sup>  
por marco. don fran<sup>co</sup> de parea y ribera  
miguel corrilla. Ju<sup>o</sup> martinez de vrdiño  
la. felipe de santiago escribano

326 m<sup>os</sup>

285624

*[Decorative flourish]*



Eugenio mry

No pago de

9

En las minas de los Ramos a prim<sup>a</sup> dia  
 del mes de septiembre de mill y seis cientos  
 y diez y ocho años agustin martinez en n<sup>o</sup>  
 y con poder de eugenio martinez. sup<sup>l</sup> seña  
 lo y marco noventa marcos de plata de  
 azogue que juro a dios y a la cruz saver se  
 sacado de sus minas y metales que tiene  
 en este R<sup>o</sup> y no az<sup>o</sup> fraude contra los R<sup>os</sup>  
 quintos de sumag y no pago de <sup>os</sup> y lo firm<sup>o</sup>  
 con el juez don fran<sup>co</sup> de pavela y ribera  
 miguel corilla agustin martinez correa  
 felipe de santiago escribano

90 m<sup>os</sup>

Lazaro de lidén

En las minas de los ramos a prim<sup>a</sup> dia  
 del mes de septiembre de mill y seis cientos y  
 diez y ocho años lazaro de lidén en n<sup>o</sup>  
 como administrador de la saz de agustin  
 de cauala que tiene en este R<sup>o</sup> seña lo y marco  
 mill y trescientos y treinta marcos de plata de  
 azogue que juro a dios y a la cruz saver la saca  
 do de sus minas y metales. y no haver fraude  
 contra los R<sup>os</sup> quintos de sumag y pago de  
 R<sup>os</sup> de los treinta y ocho quintales de a  
 zogue que se le entregó de lo que vino en la  
 flota del año pasado de seis cientos y diez y  
 siete cientos y noventa y dos p<sup>os</sup> y dos tomines.  
 cobrando el d<sup>o</sup> receptor lo marcado has  
 ta nuebe de abril deste año a razon de ase

9

*[Decorative flourish]*

Senta ps<sup>o</sup> quintal y de los mill y quinientos  
y treinta y nueve marcos que parece Gauer mar  
cado desde el dho dia hasta la partida de duzien  
tos y cinq<sup>ta</sup> y nueve marcos. a razon de a sesenta  
dui. conforme a la orden que tiene el dho Re  
ceptor de los Juezes. oficiales. N. con protesta  
cion que hizo el dho lazaro de o liden que no  
le pare per juicio al dho augustin de cauala  
la paga echa a N. de a sesenta ducados. y lo  
firmaron y el dho receptor. recibio los  
dhos. ciento y pare y dos ps<sup>o</sup> y dos tomi  
nes q se asentaron en el libro de su cargo  
don fran de parea y ribera miguel corri  
lla lazaro de o liden. felipe de santia go ofi.  
En las minas de los Ramos a ocho dias  
del mes de septiembre. de mill y seis cientos y  
diez y ocho años ant<sup>o</sup> flores minor y dipu  
tado de las minas senalo y marco. duzien  
tos y cinq<sup>ta</sup> y dos marcos de plata de azo que  
que juro a dios y a la cruz. en forma de dr<sup>o</sup>  
Gauer la sacado de sus minas y metales. y be  
neficiada en su haz. de minas q tiene en la  
ediondilla. y no Gauer fraude contratos.  
N. quintos de sumag. y no pago dr<sup>o</sup>. por  
no deberlos y lo firmo con el receptor  
y juez don fran de parea y ribera  
miguel corrilla ant flores Ph de santia go offi.

1422<sup>to</sup>

10330 m<sup>o</sup>

Ant<sup>o</sup> flores.

No pago dr<sup>o</sup>

252 m<sup>o</sup>

*[Decorative flourish]*

*Diego de Camora*

Diego de Camora

En las minas de los Ramos ocho dias  
del mes de septiembre de mill y seis cientos y diez  
y ocho años Diego de camora mine en estas mi-  
nas señal y marco ciento y treinta y nueve  
marcos de plata de ayo que que juro adios y  
a la cruz en forma de averla sacado de sus mi-  
nas y metales y beneficiada en subazienda  
de minas y no ay fraude contra los quintos  
de suma y pago de derechos a Razon de ayo

866 y 1/2

co R por marco ciento diez que pago ochenta  
y seis ps y siete tomines que los recibio y llevo  
en su poder miquel corriella receptor y se asen-  
taron en el libro de su cargo y lo firmaron  
don fran de parea y ribera miquel corriella  
diego de camora felipe de santia go escribano

139 m

Andres hernandez

En las minas de los Ramos ocho dias  
del mes de septiembre de mill y seis cientos y diez  
y ocho años andres hernandez mine en esta  
señal y marco quarenta y tres marcos de plata

No pago de

que juro adios en forma de derecho de averla  
sacado de sus metales y beneficiada en la saz  
de minas que tiene en este R. y no ay fraude  
contra los reales quintos de suma y no pa-  
go de derechos por no deberlos. y lo firmaron  
don fran de parea y ribera miquel  
corriella andres hernandez felipe de  
santia go escribano

43 m

*Diego de Camora*

CS

M<sup>de</sup> espinoza  
fundición

En las minas de los Ramos a doze dias  
del mes de septiembre de mill y seiscientos y  
diez y ocho años melchior de espinoza min<sup>o</sup>  
en el paraje del salitral. señalo y marco cien  
to y setenta y un marcos de plata de fundición  
que juro a dios y a la cruz ser sacada en su saz<sup>da</sup>  
de fundición que tiene en el paraje del salitral  
y no a fraude contra los N<sup>o</sup> quintos de sumag<sup>o</sup>  
y no pago de derechos. y lo firmaron juez recep<sup>to</sup>  
tor y pte. don Juan de parea y rribera mig<sup>o</sup>  
corrilla melchior de espinoza. Felipe de san  
tiago e scribano

171 m<sup>os</sup>

Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de aldaco

En estas dhas minas a veinte dias del mes de sep  
tiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años  
Juan martinez de aldaco min<sup>o</sup> de ste r<sup>o</sup>. mar  
co y señalo cinco barras de plata que pesaron  
treientos y quarenta y siete marcos de plata  
de toda ley que juro haver sacado por azo que  
en su saz<sup>da</sup> deste N<sup>o</sup> de sus metales. y juro no ha  
ber fraude contra los N<sup>o</sup> quintos. pago por la  
hor dende consumido arrazon de acinco tomi  
nes por marco que monto duzientos y diez  
y seis ps e siete tomines. al dho receptor que lo  
firmo con el dho alld de mayor don Juan  
de parea y rribera miguel corrilla. Ju<sup>o</sup>  
martinez de aldaco Rodrigo martinez  
scribano de sumag<sup>o</sup>

2166 34

347

M<sup>de</sup> espinoza

En estas dhas minas de los ramos a

fundición

Veinte dias del mes de septiembre de mill y seis ci-  
entos y diez y ocho años melchior de espinoza  
minero de fundición en el paraje del salitral  
de esta jurisdiccion marco y señalo vna barra  
que peso veinte y seis marcos de fundición  
que furo por cedula no tener fraude contra  
los Quintos. en pago de derechos algunos  
por no deue los. y lo firmo el juez receptor  
don fran de parea y Ribera miguel corri-  
lla. di de espinoza. D<sup>o</sup> mmz. d<sup>o</sup> de sumag

1580 21

26 m

Eugenio mmz

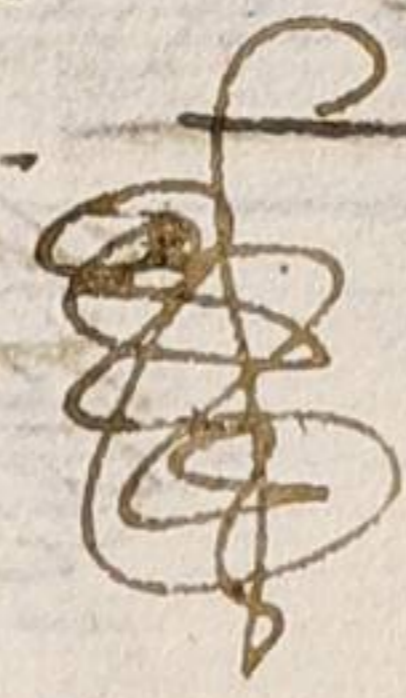
En este dho d<sup>o</sup> a v<sup>ta</sup> quatro de sept. mill  
y seis cientos y diez y ocho años au<sup>o</sup> Martinez  
en n<sup>o</sup> por Eugenio martinez sup marco cien-  
to y cuarenta marcos de plata. en dos bar-  
ras no pago consumido alg<sup>o</sup> por no de Ber-  
to y furo ser sacada en la hacienda del d<sup>o</sup>  
sup. y de sus metales y no tiene fraude con-  
tra los Quintos. y lo firmo el alld<sup>e</sup>  
mayor. y Receptor don fran de parea y  
Ribera miguel corrilla. au<sup>o</sup> mmz correa  
Rodrigo martinez d<sup>o</sup> ribano de sumag

No pago d<sup>o</sup>

140 m

Donm Lopez pinilla

En las minas de los Damos a veinte  
y seis dias del mes de septiembre de mill y  
seis cientos y diez y ocho años donm Lopez  
pinilla vecino y minero de las minas marco  
y señalo duzientos y un<sup>ta</sup> Marcos de pla-  
ta en seis barras pago de derechos ciento



S

1566 2<sup>ta</sup>

250 m<sup>rs</sup>

y cinco y seis p<sup>os</sup> y doblomines por consumido  
 de azogue a razon de acinco tomines por  
 marco de que se hizo cargo al dho miguel  
 corrilla receptor y el dho domo lopez pinilla  
 Juro en forma de derecho en presencia del dho  
 allde mayor receptor ser plata sacada en  
 su hacienda de minas y de sus metales. de sus  
 minas y no tener plata del rescate ni otro  
 fraude alg. contra los d<sup>os</sup> quintos de sumag  
 lo firmaron de sus nombres juez receptor y  
 parte de que doz fee. don fran de parea  
 y ribera miguel corrilla domo lopez pi  
 nilla y rodrigo martinez escribanos de su  
 mag<sup>d</sup>.

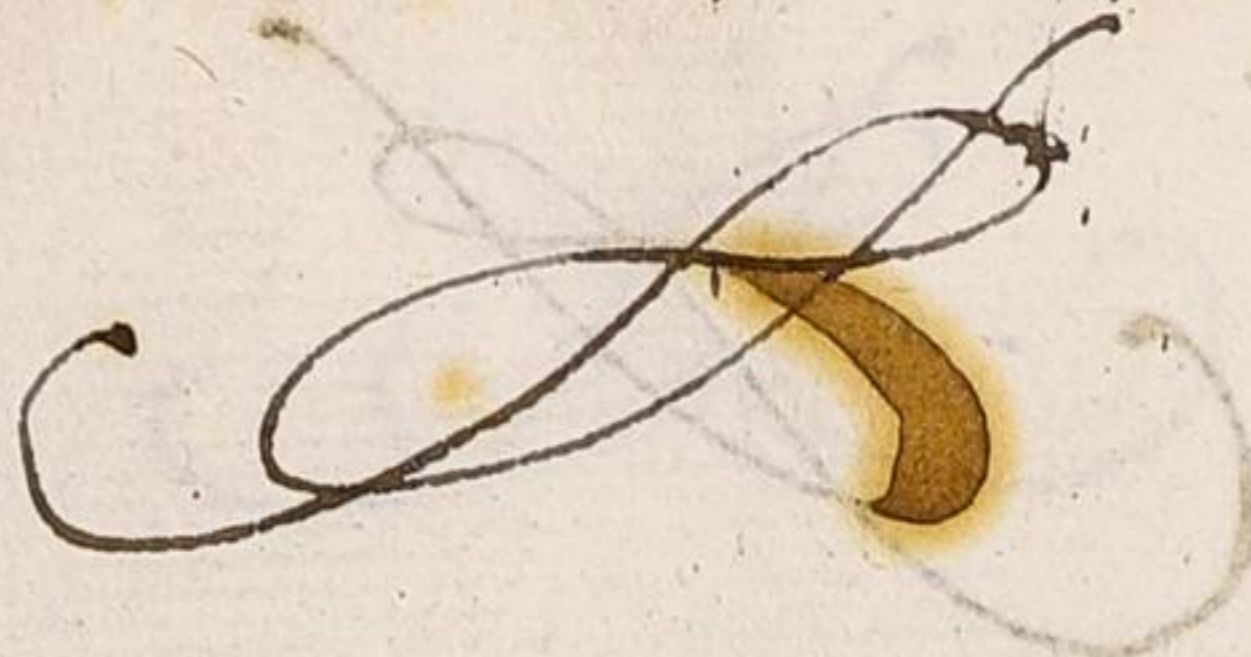
Eugenio m<sup>rs</sup>

Y nestas dhas minas de los ramos este  
 dho dia vintey seis de sept. de mill y seis cien  
 tos y diez y ocho años au<sup>n</sup> martinez en  
 n<sup>o</sup> de eugenio martinez su padre marco y se  
 nalo ducientos y setenta y cinco marcos de  
 plata en barras ensazadas. y no pago de  
 algunos ni consumido por no deberlos  
 pagar y Juro en forma de derecho ser pla  
 ta sacada en la hacienda del dho sup<sup>e</sup>  
 desta jurisdic<sup>ion</sup> e no tener plata del res  
 cate ni otro fraude alg. contra los d<sup>os</sup>  
 quintos lo firmo y el juez y receptor  
 don fran de parea y ribera miguel  
 corrilla au<sup>n</sup> m<sup>rs</sup>. R<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> serio de sumag.

no pago de

275 m<sup>rs</sup>

S



Mig de escoriguela.

En las dhas minas de Los Ramos a Veinte e ocho de septiembre de mill y seis cientos y diez y ocho al Miguel de escoriguela minero en el paraje de las cascas. marco y señalo una barra de plata en saza da que peso sesenta y siete marcos y juro ser sacada de sus metales en la dha su hacienda y no de plata del rescate ni otro fraude alg con tratos ni quintos no pago cosa alg por no deber a la rrecaxa y lo firmaron el juez y receptor y el sobre dho don fran de pascual y rribera miguel corrilla miguel de escoriguela. N.º martinez scrivano de sumaga

No pago de

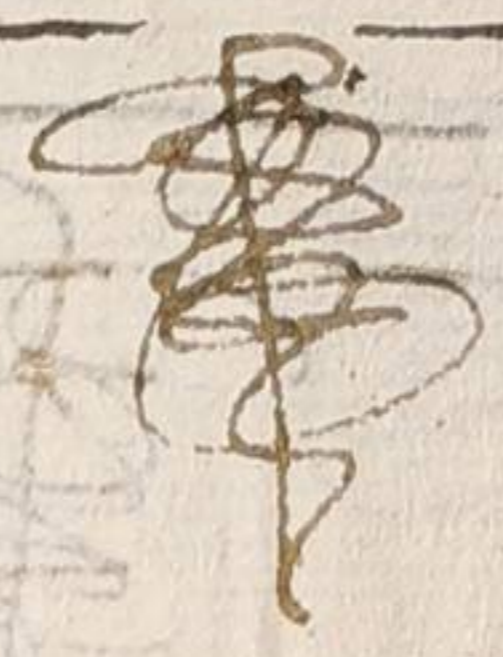
67 m

Alcaldes de salinas

En estas dhas minas este dho dia Veinte y ocho deste dho mes de setiembre deste dho año estando en la casa de la marca señalo y marco el licen do fran de salinas minero en este dho ducientos y treinta y dos marcos de plata en barras ensazadas y juro en forma de dho ser sacada en su hacienda de minas deste dho y de sus metales y no de plata del rescate ni otro fraude alg contra los dho quintos de sumaga pago treinta y seis p.º y cinco c.º por el resto del valor de onze q.º y diez l.º de azo que se le avia entregado y subaz deste dho arrazon de sesenta y cinco quintal de que se hizo cargo el dho miguel corrilla. Receptor que lo firmo y el juez y pte. don fran de pascual y rribera miguel corrilla. Bachiller fran de salinas. N.º martinez scrivano de sumaga

232 m

366 s



*[Decorative flourish]*

Jubiera ortega.

En estas dhas minas de los Ramos a tres dias del mes de oct. de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en las casas donde se diezma la plata de mineros. se peso una barra de plata que traço Jubiera hortega mino en estas minas arrendat<sup>o</sup> de la bar<sup>da</sup> de al<sup>o</sup> miguel de Leon que pesa sesenta y seis marcos de los quales pago por la hor den del consumido acincotomines el marco quarenta y tres y dos<sup>ta</sup> en g<sup>ta</sup> de azogue de que se hizo cargo el dho miguel corrilla receptor en su libro de su cargo y lo firmo con el dho al<sup>o</sup> de mayor zel dho Jubiera don fran de parea y inberami que corrilla Jubiera ortega R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y el v<sup>o</sup> de sumag

41826

66 m<sup>o</sup>

Eugenio m<sup>o</sup> y

En estas dhas minas acinco de octubre de este dho año de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en las casas de la marca del diezmo el dho al<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y dho receptor señalaron y marcaron dos barras de plata ensayadas y pesaron sesenta y seis marcos a aug<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y en n<sup>o</sup> de eugenio m<sup>o</sup> y sup. en cuya anima juro ser plata sacada en su hacienda de minas y de sus metales y no tener plata del rrecoate ni otro fraude alguno con los quintos y parece no se cobrio del cosa al g<sup>o</sup> de consumido porque el dho receptor dixo no deberlo y lo firmo y este dho dia se marcaron cinco marcos en Antejuelo a do m<sup>o</sup> Lopez pinilla mino que dixo ser de su plata y esmo Longus de sus fundiciones. y juro no tener fraude y pago tres p<sup>o</sup> y tres de consumido acincotomines por marco y lo firmaron don fran de parea R<sup>o</sup> mig corrilla aug<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y correa dom<sup>o</sup> Lopez pinilla R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y el v<sup>o</sup> de sumag

no pago de

66 m<sup>o</sup>

Donm Lopez pinilla.

5 m<sup>o</sup>

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Decorative flourish]*





fran de albarado

En estas dhas minas de los Damos a cinco dias del mes de octubre de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en la casa de la marca del diezmo se seña lo una barra de plata que peso cinq<sup>ta</sup> y dos marcos. que por cedula de Francisco de alvarado min en el salitral desta jurisdiccion que dice ser de fundiccion en subar<sup>da</sup> y no tiene fraude contra los Quintos y diezmos y la mostro bar<sup>me</sup> Sanchez que en su nombre traxo la plata. y el dho receptor dixo aver la manifestado ante el p<sup>o</sup> lleuarla a la fundiccion

52 m

fundiccion

M de espinosa

Este dho dia Marco ansimis por cedula de m de espinosa min en el dho R del salitral Martin de Aulesti treinta y siete marcos de fundiccion del sobre dho que el dho receptor dixo ante el se manifesto como la de arriba con fran de parea y rribera miguel zorrilla bar<sup>me</sup> Sanchez min de aulesti R<sup>me</sup> de suma g<sup>o</sup>

37 m

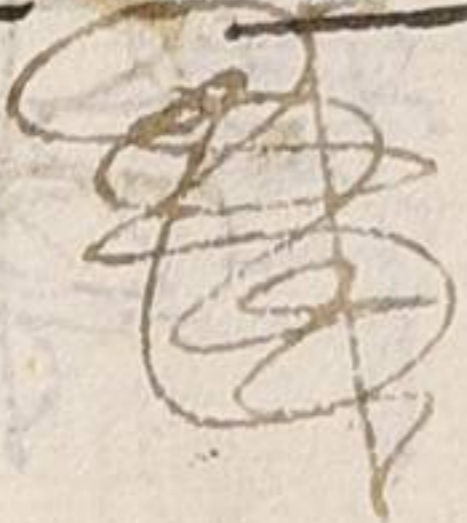
fundiccion

Ju<sup>me</sup> de aldao

En estas dhas minas en diez y seis de oct<sup>o</sup> de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en la casa de la marca se marco y seña lo a Ju<sup>me</sup> de aldao min<sup>o</sup> seis cientos ochenta y siete marcos de plata. Juro en forma de d<sup>o</sup> ser plata sacada en su bar<sup>da</sup> y de sus metales. y no tener plata del rescate ni otro fraude a l<sup>g</sup> contra los Quintos y pago de el consumido a rrazon de a cinco del marco que son quatrocientos y veinte y nuebe p<sup>o</sup> y tres tomines que se asentó en el libro del cargo del dho mig<sup>o</sup> zorrilla Receptor q se hizo cargo de ellos el o firm<sup>on</sup> y el alld<sup>o</sup> m<sup>o</sup> desta p<sup>o</sup>s. don fran de parea Jazrib<sup>a</sup> mig<sup>o</sup> zorrilla Ju<sup>me</sup> de aldao Rodrigo martinez escribano de su mag<sup>o</sup>

687 m

429 63 m



S

el alferoz p guerra car  
uasal. —  
y aug mmz en n de  
sup. —

En este dho d<sup>o</sup> de los Ramos estan  
do en la casa de la marca del diezmo p Señalar  
La plata de mineros. señalo y marco el alferoz  
p guerra caruasal treinta y dos marcos de plata  
y juro en forma de derecho ser sacado de los me  
tales de sus minas y en la saz de eugenio mmz  
y estando pre s<sup>o</sup> aug mmz en n del d<sup>o</sup> eugenio  
martinez sup. juro auer se beneficiado y saca  
do la d<sup>o</sup> plata de los diez y ocho q<sup>o</sup> de meta  
que el d<sup>o</sup> alferoz manifesto. entres de sept<sup>o</sup>  
de este d<sup>o</sup> año y que no tiene plata del rescate  
ni otro fraude al g<sup>o</sup> contra los d<sup>o</sup> quintos.  
no pago d<sup>o</sup> de consumido por no deber los. lo  
firmaron el juez Receptor y dhas ptes. —

No pago d<sup>o</sup>.

32 m<sup>o</sup>

el d<sup>o</sup> eugenio mmz

Este d<sup>o</sup> dia mes jano d<sup>o</sup> marco martin de te  
por el d<sup>o</sup> eugenio martinez marco ciento y  
marcos de plata y juro por si y por el d<sup>o</sup> sup.  
ser sacada en su saz y de sus metales y no tener  
plata del rescate ni otro fraude al g<sup>o</sup> contra

120 m<sup>o</sup>

No pago consumido.

Los d<sup>o</sup> quintos.

mm de telechea

Este d<sup>o</sup> dia mes jano d<sup>o</sup> marco martin de te  
le echea setenta y tres marcos de plata y juro  
ser sacada por beneficio de fundicion en su saz  
y fundicion de plata y de sus metales y no te  
ner plata del rescate ni otro fraude al g<sup>o</sup>  
contra los d<sup>o</sup> quintos lo qual certifico por  
cedula que traço martin de aulesti y con la  
manifest<sup>o</sup> de la plancha de la fundicion  
de que se hizo esta barra en la fundi<sup>o</sup> y lo firm<sup>o</sup>.

73 m<sup>o</sup>

fundicion

S

*S*

M de espinoza

En este dho dia señalo mel chior de espinoza y por el bar<sup>me</sup> balera por cedula y poder se renta marcos de plata que el dho bar<sup>me</sup> Valera juro en animade sup<sup>te</sup>. ser plata de fundicion y sacada en la hacienda de fundicion de sup<sup>te</sup> y no tener plata del rescate ni otro fraude al q<sup>o</sup> contratos Quintos e diez mos. don Fran de parea y ribera miguel corrilla pe dro guerra de caruajal. augustin martinez. martin de aulesti. bar<sup>me</sup> de Valera. ro drigo martinez escribano de sumag.

60 m<sup>os</sup>

Ju de dosalmaniz

En este dho N. de los ramos veinte y no de octu. de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en la casa don de esta la casa de tres lla ces del Bierro del diezmo con que se señala la plata de los mineros el dho alde mayor dho miguel corrilla receptor Ju de dosalmaniz mino en este N. marzo se le señalo con el Bierro del diezmo mill y tres cientos y ochenta y seis marcos de plata en barras e chas y fundidas. en esta fundicion y juro por el xpo balteran. del amadiz sumayor como ser la plata sacada en su haz<sup>da</sup> deste N. y de sus metales de sus minas y no tener plata del rescate ni otro fraude al q<sup>o</sup> contratos Quintos y diez mos de sumag y no se le quite consumido del azogue por q<sup>e</sup> el receptor dixio no deberlo lo firm. de sus n. juez N. y pte.

no pago d<sup>o</sup>

10386 m<sup>os</sup>

*S*

S

Martindetechea En este dho R<sup>o</sup> de este dho dia mes y año dho martindetechea min<sup>o</sup> en este dho R<sup>o</sup> se le señalo mill y ciento y ochenta y cinco marcos de plata. Los Un mil y noventa y siete plata de azo que los ochenta y ocho marcos de benefi<sup>o</sup> de fundición y juro ser plata sacada en sus haciendas deste r<sup>o</sup> y de los metales de sus minas y de las que tiene en arrendam<sup>to</sup> de auz<sup>n</sup> de ca. Vala y no tener plata del rescate ni otro fraude al q<sup>o</sup> contralos R<sup>o</sup> quintos e diezmos. De suma gestad = pago de consumido catorce y cinco tomines en conque a caso de pagar el valor de seis quintales de azo que que se le dio este año de asenta y el quinto a lo firm<sup>o</sup> de sus n.<sup>os</sup> y se hizo cargo el dho Receptor en su libro don Fran de p<sup>o</sup> r<sup>o</sup> y ribera miguel corilla xpoual de teran martindetechea: R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y R<sup>o</sup> de suma

14 Est<sup>o</sup> 68

101 85 m

Doni Lopez pinilla. En este dho R<sup>o</sup> de los rramos a veinte y seis dias del mes de octubre de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en las casas de la marca el dho alde mayor y receptor Doni Lopez pinilla min<sup>o</sup> en este dho R<sup>o</sup> se le señalo con el hierro del diezmo tres barras de plata que juro ser sacadas en su saz<sup>da</sup> y de sus minas e metales

S

*S*

y no tener plata del rescate ni otro fraude  
 alguno contra los Quintos e diezmos.  
 y pesaron ciento y ochenta y quatro marcos  
 y pago de consumido de azogue ciento y quin  
 zepi. a razon de cinco tomines el marco  
 como esta mandado de que se hizo cargo  
 Miguel Corriella. Receptor y se asento an  
 si mismo en el libro de su cargo que tiene en su  
 poder el Sr. firm. don fran<sup>co</sup> de parea y  
 Rib<sup>a</sup>. Miguel Corriella. don mig<sup>uel</sup> Lopez pini  
 lla. don martinez de ribano de sumag.  
 En estas dhas minas. mastes treinta y  
 vno de otu. de mill y seis cientos y diez y  
 ocho años estando en la casa de la marca  
 ante el dho alde mayor y receptor ju<sup>o</sup>  
 martinez de al daco min en este dho  
 R. señalo trecientos y cinq<sup>ta</sup> Marcas  
 de plata en barras ensazadas con el sie  
 vro del diezmo pago del consumido de  
 azogue a razon de cinco tomines por m<sup>co</sup>  
 duzientos y diez y ocho ps<sup>os</sup> y seis to que pa  
 go al dho R. de que se hizo cargo y lo fir  
 maron y el dho ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y. Juro ser la dha pla  
 ta. sacada en su saz<sup>a</sup> de minas de sus meta  
 les y minas y no tener plata del rescate  
 ni otro fraude al q<sup>o</sup> contra los Quintos e  
 diezmos. don fran<sup>co</sup> de parea y ribera mi f.  
 Corriella. ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco don mig<sup>uel</sup> seri de sumag

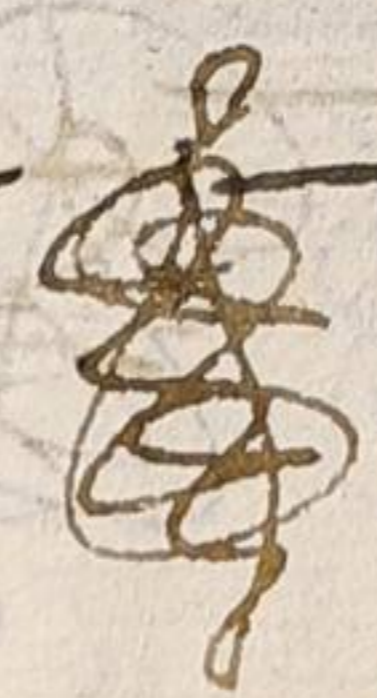
115e

184 m<sup>os</sup>

Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco.

2186068

350 m<sup>os</sup>



*Handwritten flourish or signature at the top of the page.*

dom<sup>o</sup> Lopezpinilla.

En estas minas de los Ramos estando en las casas del X<sup>mo</sup> de la marca de ocho dias del mes de noviembre de mill y seis cientos y diez y ocho años ante el dho alld de mayor y receptor e por ante mi el dho escribano se señalo y marco en dos barras de plata ensajada se sentay quatro marcos a dom<sup>o</sup> Lopezpinilla min<sup>o</sup> e juro en forma de derecho ser sacada en su saz<sup>da</sup> y de sus metales y no tener plata del rescate ni otro fraude al q<sup>o</sup> contra los R<sup>os</sup> y quintos pago del consumido al dho R<sup>o</sup> que ventay de acinco tomines marco de que se hizo cargo al dho R<sup>o</sup>

40<sup>o</sup>p

64 m<sup>o</sup>

M<sup>o</sup> de salinas.

no pago consumido

En este dho dia marco M<sup>o</sup> de fran<sup>co</sup> de salinas min<sup>o</sup> trecientos y sesenta y ocho marcos de plata en barras ensajada y juro ser sacada en su saz<sup>da</sup> de minas y de sus metales y no tener plata del rescate ni otro fraude al q<sup>o</sup> a los R<sup>os</sup> y no pago consumido por no deber

368 m<sup>o</sup>

ant<sup>o</sup> Flores.

no pago consumido

En este dho dia marco ant<sup>o</sup> Flores trecientos e veinte marcos de plata en saz<sup>da</sup> en barras que juro ser sacada en su saz<sup>da</sup> de minas e de sus metales y no tener plata del rescate ni otro fraude al gu<sup>o</sup> contra los Reales quintos y diezmos e no pago consumido por no deber a zo que y lo firmaron don fran<sup>co</sup> de parez Ribera mi q<sup>o</sup> corrilla. dom<sup>o</sup> Lopezpinilla. Bachiller fran<sup>co</sup> de salinas ant<sup>o</sup> Flores. D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y s<sup>o</sup> de sumay

320 m<sup>o</sup>

*Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.*

*[Decorative flourish]*

Ag<sup>n</sup> Martinez

en estas minas de los ramos estando en las  
casas del x<sup>mo</sup> de la marca a veinte y tres dias del  
mes de noviembre de mill y seis cientos y diez y  
ocho años ante el dho alld de mayor. señalo y mar  
co en quatro barras de plata ensajada ciento  
y treinta y quatro marcos augustín m<sup>o</sup> en n<sup>o</sup>  
de eugenio martinez sup. arrazon de asiere de  
por marco conforme ala R<sup>ta</sup> cedula de suma g<sup>o</sup>  
Juro ser sacados en subaz<sup>da</sup>. y se hizo cargo de  
ello el dho receptor en el libro de su cargo. don  
fran<sup>co</sup> de parea y Ribera miguel zorrilla a  
gustín martinez Luis de alcacar escribano.

117 2<sup>da</sup>

134 m<sup>o</sup>

Mig<sup>o</sup> de escoriguela

En este día 17 de tres de no vi del dho año ante  
el dho alld de m<sup>o</sup> mig<sup>o</sup> de escoriguela v<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>  
de estas minas señalo y marco en dos varras  
setenta y quatro marcos de plata y Juro en  
forma de derecho ser sacada de su subaz<sup>da</sup>. y no  
paga por que no deve azo que yo firmo don  
fran<sup>co</sup> de parea y Ribera miguel zorrilla. mi  
guel de escoriguela Luis de alcacar escribano.

no pago consumido

74 m<sup>o</sup>

Juande dosal

En las minas de los Ramos a veinte  
y quatro dias del mes de noviembre de  
mill y seis cientos y diez y ocho años.  
estando en la casa de la marca don de  
esta la casa de tres llaber del dho de la  
marca. el dho alld de m<sup>o</sup> y R<sup>to</sup> ju<sup>o</sup> Fernan  
dez en n<sup>o</sup> de ju<sup>o</sup> de dosal del amadriz minero  
marco y señalo con el dho Guero del  
diezmo ochocientos marcos de plata.

*[Decorative flourish]*

S

En diez barras ensayadas y fundidas en este  
R. de que pago arrazonde asiete R. por mar-  
co de que se hizo cargo el dho R. y juro en n<sup>o</sup>  
del dho ju<sup>o</sup> de dos al ser sacados de sus hazien-  
das y de sus metales y no tener fraude ni plata  
del rescate alguna y lo firmo don fran<sup>co</sup> de pa-  
riza y ribera mi guel corrilla Juan fer-  
nandez Luis de alcazar & cribano

800 m<sup>o</sup>

Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco

En las minas de los Ramos a veinte y ocho  
dias del mes de no<sup>vi</sup> de mill y seiscientos y  
diez y ocho años estando en la casa de la  
marca donde esta la casa de tres la Ges.  
con el sierro de la marca el dho al d<sup>e</sup> m<sup>o</sup> y  
R. ju<sup>o</sup> martinez de al daco min<sup>o</sup> en estas

minas marco y señalo con el dho sierro de  
el R. setecientos y cinqu<sup>e</sup> y cinco marcos  
de plata ensayadas y fundidas en este R.  
de que pago asiete R. por marco con for-  
me a la R. cedula de sumas de que se  
hizo cargo el dho R. y juro en forma de  
dr. ser sacada de sus hazien<sup>das</sup> y meta-  
les y no tener fraude ni en cubiertas  
y lo firmo don fran<sup>co</sup> de p<sup>ar</sup>iza y ribera  
mi guel corrilla ju<sup>o</sup> martinez de al da-  
co. ante mi Luis de alcazar & cribano

755 m<sup>o</sup>

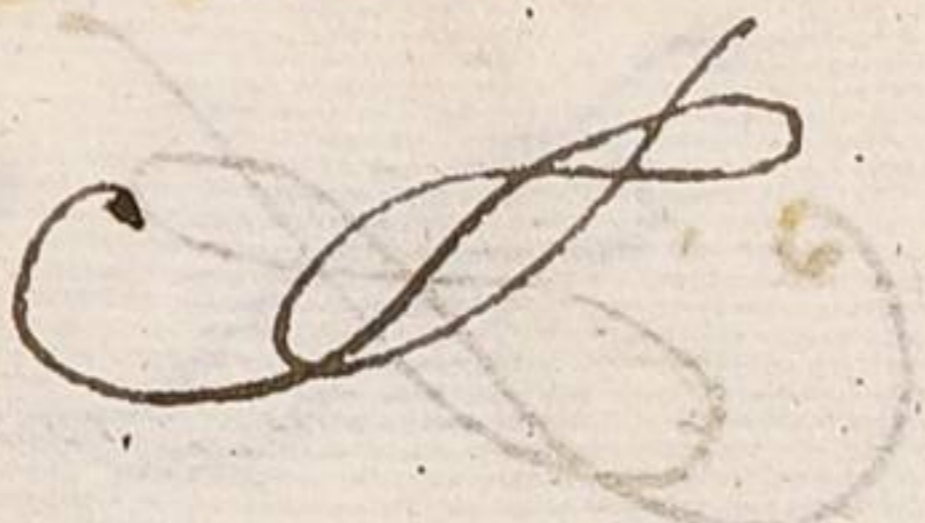
660 y st<sup>o</sup>

Lazarro de lidem  
y mig<sup>o</sup> de escoriguela

En estas dhas minas Lazarro de lidem estan  
do en la dha casa de la marca en n<sup>o</sup> y con  
poder de miguel de escoriguela R. y se  
ñalo una barra que tubo treinta

Decorative flourish





no pago consumido

7 quatro marcos de plata ensazada 7 fundida  
en este N. 7 juro ser de los metales de el suso  
dho 7 no tener fraude 7 no paga. por que no de  
be azogue a suma q don fran de parea 7 rriba,  
miquel corrilla Lazaro de oliden Luis de alcacas  
escriuano

34 m

Aug<sup>mo</sup> 7 Eugenio<sup>mo</sup>

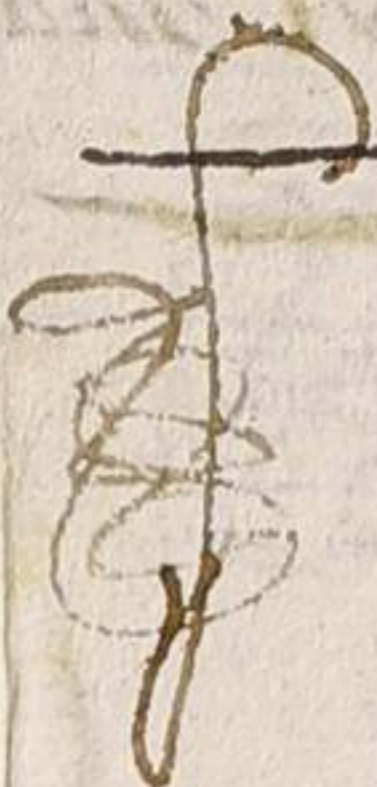
En estas minas de los Ramos a veinte 7 nue  
be de no bit. de mill 7 seis cientos 7 diez p<sup>os</sup> años  
estando en la casa de la marca el dho al de  
m<sup>o</sup> 7 N. aug<sup>mo</sup> 7 ennt de Eugenio<sup>mo</sup> 7 su  
p. señalo 7 marco duzientos 7 treze marcos.  
de plata en quatro barras ensazadas 7 fundi  
das en este N. 7 juro ser de los metales de el  
dho sup. 7 no tener fraude alguno 7 pago a  
Razon de a siete tomines el marco con forme  
a la cedula de suma q de que se hizo cargo el dho  
N. 7 lo firmaron don fran de parea 7 rri  
bera miquel corrilla augustin martinez Luis  
de alcacas escribano

136631R

213 m

Ju<sup>mo</sup> de al daco.

En estas minas de los Ramos a doze dias  
del mes de dez. de mill 7 seis cientos 7 diez p<sup>os</sup>  
años estando en las casas de la marca  
se señalo con el bierro del X. a Ju<sup>mo</sup>  
de al daco min<sup>o</sup> de este N. trezientos 7 vein  
te 7 cinco marcos de plata en barras ensa  
zadas. pago de consumido del azogue duzi  
entos 7 ochenta 7 quatro p<sup>os</sup> 7 tres tomines  
a Razon de a siete tomines el marco de que se hizo



C. S.

284 e 3 to

Cargo miguel corrilla N.º y se le asento en el libro de su cargo y lo firmaron pte N.º juez don fran de parea y de Ribera miguel corrilla Ju.º m.º de aldaco. N.º m.º de Cri de sumag

325 m.º

M de espinoza

Y neste dho dia mes y año dhos bar me de valera con poder de melchior de espinoza mino en el salitral y con su cedula y manifiesto se le marcaron con el Guero del X.º ciento y noventa y quatro marcos.

fundición

y juro por supte no tener fraude y ser de fundición y lo firmaron de sus nombres pte juez y N.º don fran de parea y de ribera miguel corrilla bar me de valera. Rodrigo martinez escribano de sumag

194 m.º

Mig de escoriguela

En este dho N.º de los ramos. En este dho dia doce de diez deste dho año de mill y seiscientos y diez y ocho años se marcaron y señalaron con el Guero del X.º a miguel de escoriguela

no pago consumido

ciento y noventa y quatro marcos de plata que con cedula y poder del suso dho manifiesto y trafo lazaro de o liden. y no pago consumido. de azogue porque no le debe y en su juro la dha plata ser de la dha bar y de sus metales y minas y no tener plata del N.º otro fraude alg y lo firmaron el dho juez y N.º don fran de parea y de ribera miguel corrilla laz de o liden. N.º martinez de Cri de sumag

194 m.º

Decorative flourish at the bottom center of the page.

don p<sup>o</sup> Lopez pinilla. En este dho d<sup>o</sup> este dho dia mes y año dhos don p<sup>o</sup>  
 Lopez pinilla min<sup>o</sup> en este dho d<sup>o</sup> de señal 7<sup>o</sup>  
 marco con el Surro del <sup>mo</sup> X. ciento y quinze  
 mis de plata ensazada. que juro ser sa  
 cada en su saz<sup>da</sup> de sus metales y minas y no  
 tener plata del rescate ni otro fraude con  
 tratos N<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ex. pago por el consumido  
 de azo que setenta y vn<sup>o</sup> es el setenta y vn<sup>o</sup>  
 arrazon de a cinco t<sup>o</sup> marco por ser de azo que  
 de a setenta y quin<sup>o</sup> quintal y no ha<sup>u</sup>er sele en  
 q<sup>o</sup> nuevo azo que de precio de setenta du<sup>o</sup>  
 de que se le hizo cargo. a dho mig<sup>o</sup> corrilla N<sup>o</sup>  
 que lo firmo y el dho juez epte y asento en  
 el libro de su cargo del dho N<sup>o</sup> don fran  
 de p<sup>o</sup>arez de ribera miguel corrilla  
 don p<sup>o</sup> Lopez pinilla. N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de suma g<sup>o</sup>  
 en las minas de los d<sup>o</sup>amos a veinte de dez  
 de mill y seis cientos y diez y ocho años estando  
 en la casa de la marca del <sup>mo</sup> X. el dho allde  
 mayor e mig<sup>o</sup> corrilla receptor de azo que  
 por ante mi el dho d<sup>o</sup> guerra carua  
 sal marco con el Surro del <sup>mo</sup> X. desta juridi  
 cion quarenta y nueve marcos de plata que  
 juro ser sa cada de sus metales de fun  
 dicion q<sup>o</sup> manifesto ante el dho allde  
 en o<sup>o</sup> de este dho mes de dez<sup>o</sup> caño so  
 bre dhos y la sa en la Saazienda de fun  
 dicion de melchior de espinoza en el sa  
 litral desta juridic<sup>o</sup> y no tener plata

7127A

115 m

P guerra car uasal

de fundic<sup>o</sup>

49 m

fran vela

fundicion

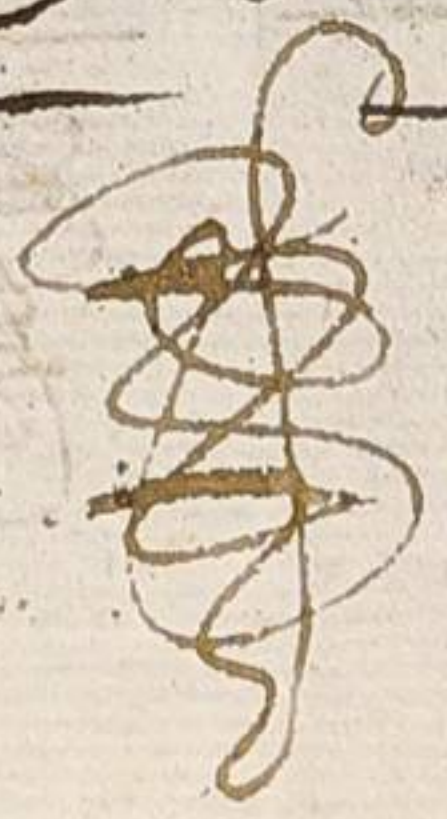
Eugenio mmz

41 eith

del N<sup>ro</sup> ni otro fraude alg<sup>o</sup> contra los N<sup>ros</sup> q<sup>ta</sup>  
e diez mos. y lo firm<sup>o</sup> de sus n<sup>es</sup>.  
En este dho dia se marco a fran<sup>co</sup> Vela a mini<sup>o</sup>  
ocho marcos en vnte julo de plata que  
dixo saur sacado por fundicion de tres qui<sup>es</sup>  
de metal de sus minas y lo beneficio en el  
salitral en la fundicion de met<sup>al</sup> chior de  
espino sa y lo juro en forma y notener pla<sup>ta</sup>  
ta del N<sup>ro</sup> ni otro fraude alg<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> los N<sup>ros</sup>  
q<sup>ta</sup> ex<sup>ta</sup> y lo firmaron don fran<sup>co</sup> de parea  
y de riberera miguel corrilla p<sup>ro</sup> guerra de  
carua sal fran<sup>co</sup> Vela N<sup>ro</sup> mmz Sr<sup>o</sup> de su mag<sup>estad</sup>  
En estas dhas minas de los Ramos a N<sup>ro</sup>  
dias del mes de dez de mill y seis cientos y diez  
y ocho años ante los dhos juez y N<sup>ro</sup> rescri<sup>o</sup>  
en la dha casa aug<sup>o</sup> mmz enrd de eugenio mmz  
sup<sup>o</sup> señalo y marco vnte julo de plata que peso  
quarenta y siete marcos que juro ser sacado  
de los metales de las minas del dho sup<sup>o</sup> y en  
su saz<sup>o</sup> del beneficio de sacar plata que tiene  
en la edion dilla deste N<sup>ro</sup> y notener plata  
del N<sup>ro</sup> ni otro fraude alg<sup>o</sup> contra los N<sup>ros</sup> q<sup>ta</sup>  
y p<sup>ro</sup> pago de derechos de consumido para en  
q<sup>ta</sup> del azogue que deve quarenta N<sup>ros</sup> y N<sup>ro</sup> t<sup>o</sup>  
arrazon de siete N<sup>ros</sup> el m<sup>o</sup> de q<sup>ta</sup> se hizo cargo  
el dho N<sup>ro</sup> se asento en el libro de su cargo  
y lo firm<sup>o</sup> ed ello do<sup>o</sup> fee don fran<sup>co</sup> de parea  
y de riberera miguel corrilla agustin martinez  
Rodrigo martinez Sr<sup>o</sup> de su mag<sup>estad</sup>

8 ms

47 ms



L<sup>o</sup> de tellechea

En estas dhas minas de los Ramos a <sup>te</sup> dias del mes de dez de mill y seis cientos y diez y ocho ab<sup>o</sup> estando en la dha casa del <sup>mo</sup> X. Los dhos Jue<sup>z</sup> D<sup>to</sup> Martin de tellechea a N<sup>o</sup>dat<sup>o</sup> de la saz<sup>da</sup> de minas de agustin de cauala marcos y siete nallo con el hierro del <sup>mo</sup> X quinientos y quarenta y siete marcos de plata en <sup>o</sup> barras que furo ser sacada en la dha saz<sup>da</sup> de minas del dho agustin de cauala que ene ste D<sup>o</sup> tiene en arrendam<sup>to</sup> y de los metales de sus minas en tener plata del D<sup>o</sup> ni otro fraude alg<sup>o</sup> contra los D<sup>os</sup> que <sup>mos</sup> pago de derechos del azogue consumido a siete y medio marco quatrocientos y setenta y ocho p<sup>o</sup> e cinco t<sup>o</sup> de oro comun en q<sup>ta</sup> de lo que debe de azogue a suma q<sup>ta</sup> se hizo cargo el dho Miguel coriella D<sup>to</sup> lo firm<sup>o</sup> de sus n<sup>os</sup> don fran de parea y de riberera miguel coriella martin de tellechea D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y <sup>o</sup> de suma q<sup>ta</sup>.

478<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> t<sup>o</sup>

547<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

dom<sup>o</sup> Lopez pinilla

En estas minas de los Ramos bienes v<sup>o</sup> y ocho de dez de mill y seis cientos y diez y ocho años estando en la casa de la marca el dho al de mayor y por miguel coriella D<sup>to</sup> xpo baldeteran a quien parece de so su llabe y comision de marco a dom<sup>o</sup> Lopez pinilla ciento y cinco marcos de plata y se cobraron de consumido a cinco t<sup>o</sup> el marco de la plata no ben<sup>o</sup> tres p<sup>o</sup> y seis t<sup>o</sup> de que se hizo cargo el dho xpo baldeteran por el dho D<sup>to</sup> furo ser plata sacada de sus metales de sus minas y en su hacienda y no tener plata de quinto ni de

93<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> t<sup>o</sup>

150<sup>o</sup> m<sup>o</sup>



otro fraude alguno contralos <sup>mos</sup> quintos y  
lo firmaron don fran de parea y derri  
bera xpoual de teran. domingo lopez pini  
lla. don martin ez escribano de suma g

Laz de Liden

No pago consumido

En este dho dia lazaro de Liden señalo tre  
ynta y quatro marcos de plata de sus metales  
del veneficio de azo que en zlicias no pago  
di por no deuer azo que esuro no tener fraude  
lo firmo don fran de parea y derribera  
xpoual de teran. lazaro de Liden. don dri  
go martinez escriuano de suma g

34 mi<sup>os</sup>

Jubiera ortega

en estas dhas minas de los Ramos a veinte  
y ocho de dez de mill y seis cientos y diez y ocho  
años jubiera ortega. miñ señalo setenta  
y seis marcos de plata que dixo esuro ser saca  
da de sus metales y no tener plata del quinto  
ni otro fraude alg<sup>mo</sup> contralos <sup>mos</sup> q<sup>to</sup> ni x. y pa

76 mi<sup>os</sup>

47 e 4<sup>to</sup>

go del consumido del azo que ques de su cargo  
a cinco y seis marcos quarenta y siete y quatro  
to mines. de que se hizo por el dho <sup>mos</sup> el dho  
xpoual de teran. y lo firmo de sus <sup>es</sup> don fran  
de parea y derribera xpoual de teran  
Juan biera ortega. don martin ez escribano de suma g

Eugenio mmz

En este dho dia mes jañodhos. aug<sup>mo</sup> mmz en n<sup>o</sup>  
de eugenio mmz sup<sup>mo</sup> alg<sup>mo</sup> mayor marcos se  
le señallo con el Hierro del <sup>mo</sup> ciento e  
doze marcos de plata. q<sup>to</sup> Juro en anim<sup>o</sup> de  
sup<sup>te</sup> ser sacada en la saz de minas del



988

agda Vila.

fundición

de metales de sus minas e no tener plata  
 de quinto ni otro fraude contratos N<sup>ro</sup> 9<sup>to</sup> E<sup>mos</sup>  
 pago de derechos. de azo que consumido asiete  
 tomines marco no venta ochop<sup>os</sup> q<sup>se</sup> hizo car  
 go el dho xpoual de teran en n<sup>o</sup> de mi g<sup>o</sup> corri  
 lla receptor y lo fir m<sup>n</sup> don fran de pasesa  
 y derribera xpoual de teran agustin marti  
 nez Rodrigo martinez scribano de su mag<sup>d</sup>

112 m<sup>os</sup>

En estas minas de los Namos anuebe d<sup>o</sup> cheñ  
 de mill y seis cientos y diez y nueve años estan  
 do en la casa de la marca para marcar con el  
 Siervo del x<sup>o</sup> la plata de mineros don fran de  
 pasesa y rribera al de mayor erniquel corri  
 lla receptor y por ante mi el scribano se  
 marco y señalo a au<sup>o</sup> de avila ochenta  
 y ocho marcos de plata en plancha que de  
 fundición y juro ser de los metales de minas  
 suyas y que se han pertenecido por partido  
 de otros mineros que han sacado los metales  
 con su gentelaboria y benefi<sup>o</sup> por fundición  
 los metales en la saz<sup>da</sup> de fundición de fran  
 albarado que consto de su certificación y que  
 no tiene plata de quinto ni otro fraude al g<sup>o</sup>  
 contra los N<sup>ros</sup> 9<sup>tos</sup> E<sup>mos</sup> e lo firm<sup>n</sup>

28 m<sup>os</sup>

m de spinosa

fundición

En este dho dia mes y año dhos se señalo  
 E<sup>mo</sup> X<sup>o</sup> a mel chior de spinosa min<sup>o</sup> de fundi  
 e nel salitral treinta y un marcos que  
 con su poder y certificación trazo a esta mar  
 ca bar<sup>me</sup> Valera en su n<sup>o</sup> y juro en anima  
 de supte. no tener fraude al g<sup>o</sup> contratos N<sup>ro</sup>

31 m<sup>os</sup>

[Decorative flourish]

C S

Eugenio mmz

quintos <sup>mos</sup> e x No firmaron  
 En este dia se marco y señallo a Eugenio  
 Martinez mino de tierra real ciento y noventa  
 y seis marcos de plata que traxo a gustin mmz  
 su hijo con su poder que furo ser sacada de  
 sus metales de sus minas en tener plata  
 de rescate q ni otro fraude al qu. contra el  
 q<sup>to</sup> e x. y lo fir<sup>mos</sup> m<sup>on</sup> pago de derechos de  
 consumido de azo que ciento y setenta y un  
 pesos. y quatro tomines arrazon de siete y  
 medio marco en q de lo que debe de azo que don  
 fran de parea y de riberia miguel corvilla  
 ag mmz ag de ayala bar de valera  
 N<sup>o</sup> mmz & juano de sumag

1716 qd

196 m

Eugenio mmz

En estas dhas minas de los Ramos atre  
 ce de hen de mill y seis cientos y diez y nue  
 ve años estando en la casa de samarco  
 del x<sup>mo</sup> se marco a Eugenio Martinez al qu  
 mayor ciento y noventa y tres marcos de  
 plata que au<sup>g</sup> mmz su hijo e administrador  
 de sus hazendas de minas traxo e furo de de  
 sus metales y minas y no tener plata del d<sup>te</sup>  
 ni otro fraude al qu. contra los d<sup>to</sup> q<sup>to</sup> y x<sup>mos</sup>.  
 pago de derechos a siete tomines el marco  
 de consumido de el azo que que deve para lo  
 pag por esta horden. ciento y sesenta y  
 cho ps. y siete to de que se hizo cargo el d<sup>o</sup>  
 miguel corvilla N<sup>o</sup> y lo firmaron

1687 qd

193 m



*S*

aug<sup>n</sup> *Martinez*

mas marco el dho ag<sup>n</sup> *Martinez* vnabo  
rra de plata de quarenta y cinco marcos  
que dixo ser de q<sup>ta</sup> de ag<sup>n</sup> de a Vila de meta  
les que le beneficio de los que el sp<sup>n</sup> de  
Vila manifesto ser de los que le caben  
de hauez sacado de las minas a partido con su  
gente y ambos lo juraron en forma y po  
go de consumido a siete tomines marco tre  
ynta y nuebe p<sup>s</sup> y tres tomines don fran  
de parea y de ribera mi guel conilla y  
gustin martinez a gustin de a Vila de  
martinez escribano de sumag

452 mi

El licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de salinas

Este dho dia treze deste dho mes y año dho sm<sup>co</sup>  
el licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de salinas quatrocientos y an  
quenta eun marcos de plata y juro ser saca  
dos en su saz<sup>da</sup> de minas de sus metales de sus  
minas enotener plata del R<sup>te</sup> ni otro frau  
de algu<sup>to</sup> contratos q<sup>ta</sup> ex<sup>mos</sup> R<sup>te</sup> pago de des

394 Est

rechos de consumido del azo que que deve  
a siete tomines el marco trecientos y no  
venta y quatro p<sup>s</sup> e cinco tomines de que  
se hizo cargo el dho Receptor y lo fir  
maron el dho juez y Receptor de quidoz fee

452 mi

Inde tallechea

este dho dia se marco a martin de tallechea  
quatrocientos e treinta marcos de plata que  
juro ser sacado de los metales y minas de  
la saz<sup>da</sup> de agustin de cauata que tiene en el  
te de en arrendam<sup>to</sup> enotener plata del mes  
cate ni otro frau de algu<sup>to</sup> q<sup>ta</sup> ex<sup>mos</sup> R<sup>te</sup>

*S*

S

Pago de derechos de consumido asite tomi  
nes marco trecientos y setenta y seis pi e dos  
tomines en q<sup>ta</sup> del azogue que es de su cargo  
y se cargo El dho Receptor desta partida  
y lo firmaron don fran<sup>co</sup> de parea y  
aribera miguel corrilla bachiller fran  
de salinas martin de uelle echea N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y  
e scribano de sumag

37624  
5072A

430 m<sup>o</sup> -

✓ Cerrose la marca con estas partidas este dho  
dia treze hen mill y seis cientos y diez y nue  
be años N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y e scribano de sumag esta d  
en estas dhas minas de los Ramos a vein  
te y no de hen de mill y seis cientos y diez  
y nueve años se abrio la marca a p<sup>o</sup> di m<sup>o</sup>  
de mineros y marco y señalo Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y

Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y de aldao

679874

de aldao min<sup>o</sup> de trece cientos y setenta y sie  
te marcos de plata en diez barras que furo  
ser sacada de sus minas y metales y no de  
ner plata de quinto no tro fraude algu  
Contra los N<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ex<sup>o</sup> pago para el n<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
del azogue que debe a la real casa del  
prescio de a sesenta y dos el quintal seis  
cientos y setenta y nueve pi y siete to  
a siete to el marco por el consumido de  
que se hizo cargo miguel corrilla N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y  
y lo firmaron de sus non bres juez  
Receptor e pte

777 m<sup>o</sup>

de espinosas

✓ En este d<sup>o</sup> dia mes y año dho señalo

S

fundación

Coronel Hierro del x. melchior de espinoza  
min<sup>o</sup> de fundición en el salitral y bar<sup>me</sup>  
Valera en suñ. Vna barra q peso setenta  
y tres marcos. q Juro el sobredho en animas  
de sup<sup>te</sup> por sup<sup>o</sup> der ser de fundición y la  
cada de metales de sus minas. de san mi  
guel y otras ptes. y lo fir m<sup>o</sup> de que do y fe  
don fran<sup>co</sup> de pareja y de ribera miguel  
Corrilla. Juro m<sup>o</sup> de al daco bar<sup>me</sup> de Va  
lera. N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> scribano de suma gestad<sup>r</sup>

73 m<sup>o</sup>

eugenio m<sup>o</sup>

En estas dhas minas a veinte y tres de hen<sup>o</sup> de  
mill y seis cientos y diez y nueve años se abrió  
el cofre de la marca y se marco a eugenio m<sup>o</sup>  
al gua<sup>o</sup> al m<sup>o</sup>. ciento y seis marcos de plata on  
dos barras y antes que trase aug<sup>o</sup> m<sup>o</sup> subiso

92664

Con sup<sup>o</sup> der e Juro en forma de dr. ser sa  
cada de metales de sus minas y no tener pla  
ta del quinto ni otro fraude algu<sup>o</sup> a los d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> y  
X. pago de derechos del consumido del azogue  
de a sesenta dui de castilla. a siete t<sup>o</sup> marco no  
y entay dos p<sup>o</sup> y seis t<sup>o</sup> de que se hizo cargo el  
J<sup>o</sup> miguel corrilla. N<sup>o</sup> y lo fir m<sup>o</sup> don fran<sup>co</sup>  
de pareja y de ribera miguel corrilla  
agustin martinez N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> scrib<sup>o</sup> de suma g

106. m<sup>o</sup>

fran<sup>co</sup> de alvarado

En estas dhas minas en veinte y quatro  
de hen<sup>o</sup> de mill y seis cientos y diez y nue  
ve años se abrió la marca y se marco a fran<sup>co</sup>



CS

fundicion

de alvarado mine de fundicion en el sa  
Libral ciento y treinta y tres marcos que fu  
ro ser sacados de fundicion de metales de  
sus minas enotiene plata del N<sup>ro</sup> nro tro  
fraude algu q N<sup>ro</sup> q<sup>to</sup> ex. eto firmaron  
el dho juez y receptor don fran de pare  
jaz de ribera mi que corrilla. fran de al  
varado N<sup>ro</sup> mmz. Crisbano de sumag

133 m<sup>os</sup>

dom<sup>o</sup> Lopez pinilla

En estas dhas minas de los Ramos de  
Veinte y nueve de hen<sup>o</sup> de mi<sup>o</sup> q<sup>to</sup> ser  
cientos y diez y nueve años estando en la  
casa de la marca para marcar plata. se mar  
co a dom<sup>o</sup> Lopez pinilla O<sup>ro</sup> y min<sup>o</sup> de  
tas minas ciento y treinta y dos marcos de  
plata en dos barras pago de derechos a siete  
tomines marco del consumido de azogue  
ciento y quinze p<sup>o</sup> y quatro lb de que se hizo  
cargo e l dho N<sup>ro</sup> e el dho mine juro que  
La dha plata fue sacada en sub<sup>o</sup> de los  
metales de sus minas. enotiene plata del  
Rescate ni otro fraude algu q los N<sup>ro</sup> q<sup>to</sup>  
ex. eto firm<sup>on</sup>

132 m<sup>os</sup>

115 lb 4<sup>to</sup>

el licen<sup>o</sup> salinas

26 lb 2<sup>to</sup>

este dho dia marco el licen<sup>o</sup> fran de salinas  
treinta marcos de plata que juro ansimes ser  
sacada en sub<sup>o</sup> de sus metales de sus mi  
nas pago de d<sup>o</sup> veinte y seis p<sup>o</sup> e do lb a sie  
te marco en q<sup>ta</sup> de azogue por el consumi  
do de que se hizo cargo el dho Receptor

30 m<sup>os</sup>

Decorative flourish

M de espinoza  
fundición

este dho dia m de espinoza mi nro de fundi-  
en el salitral y bax me Calera en su nro  
con su poder marco no bentay tres marcos  
de plata de fundición que juro ser plata  
de fundición sacada en la dha bax y de  
sus metales y no tiene plata de azogue  
ni del quinto ni otro fraude q los nros q  
y cobranzas q lo fir m nro don fran de pa-  
re jaz de rribera miguel corvilla do mi d  
Lopez pinilla bachiller gran de salinas  
bax me de Calera. N nro de suma g.

93 m<sup>os</sup>

Lazarro de Liden  
no pago consumido

en estas minas de los Ramos a diez y seis dias  
del mes de febr de mill y seis cientos y diez y  
nuebe años estando en la casa n<sup>ra</sup> del R.  
ante la justia y receptor se marco por la z  
de Liden y do mi diez dias en su nro ciento y  
diez y ocho marcos de plata y con esto aues sa-  
cado de sus metales en la bax de miguel  
de escoriguela y la juro en forma y no pa-  
go consumido por no deber lo q lo fir m

118 m<sup>os</sup>

do m Lopez pinilla

en este dia do mi Lopez pinilla marco un  
teso de siete marcos q lo juro de su bax y de  
sus metales en forma pago de derechos seis  
y siete m<sup>os</sup> del consumido a siete m<sup>os</sup> q lo  
fir maron

7 m<sup>os</sup>

Ju m de aldao  
3486

este dia marco Ju martin de aldao tre-  
cientos y no ventay ocho marcos de plata  
pago de dr de consumido a siete m<sup>os</sup> en q  
de azogue trecientos y cuarentay ocho p<sup>os</sup> de que  
se hizo cargo el dho nro juro la dha y en forma  
ser de su bax de minas e lo fir maron

398 m<sup>os</sup>

[Signature]

S

Ju de dosal madriz

En este dia marco Ju de dosal madriz mi  
nuro en este N. y xpoual teran en sun mill  
y duzientos y treinta y dos marcos entrec  
barras pago de derechos de consumido a  
siete marco mill y setenta y ocho pi de que  
se hizo cargo el dho N. y la furo en for  
ma en anima de supte y lo firmaron

10232 m<sup>o</sup>

100786

Mm de lechea

En este dia marco martin de lechea  
arrendat<sup>o</sup> de aug<sup>n</sup> de cauala seis cientos  
y quarenta marcos de plata en siete  
barras las cinco de beneficio de azo que  
que pesaron quatro cientos y ochenta  
y dos marcos de que pago de consumido  
a siete y quatro cientos y setenta y seis  
t. de que se hizo cargo el dho N. y las dos  
barras de fundicion que pesaron ciento  
y cinquenta y ocho marcos. y la furo en forma  
de derecho y lo firmaron

640 m<sup>o</sup>

421664

Eugenio mmz

En este dia marco aug<sup>n</sup> mmz por euge  
nio martinez sup. trecientos y veinte  
marcos de plata entres barras pago de  
derechos duzientos y ochenta y siete t<sup>o</sup>  
por marco del consumido de azogue de  
que se hizo cargo el dho N. y furo en  
anima de supte ser sin fraude y lo firm<sup>n</sup>

320 m<sup>o</sup>

2806

fran de alvarado

fran alvarado min de fundicion en el  
salitrial y fran de leon consupo dos  
marco una barra que peso se setenta

S

fundición

Marcos que juro en forma en anima  
de supte. ser de fundición y sin fraude al  
guno = fran<sup>co</sup> Vela. miguel corriella. domi  
lopez pinilla. domi de yciar xpoual de  
teran. fran<sup>co</sup> de leon. martin de telle cchea  
agustin miz. ju miz de al daco R<sup>o</sup> miz  
escribano de sumag

60 m<sup>os</sup>

cerose este dia este libro y hierro en el cofre de  
que doy fee

di de camora

En estas dhas minas a Veinte y uno de fe  
brero estando en la casa de la marca  
el dho fran<sup>co</sup> Vela lugar theniente  
de alld de mayor y miguel corriella R<sup>o</sup>

107 m<sup>os</sup>

68 l<sup>ts</sup>

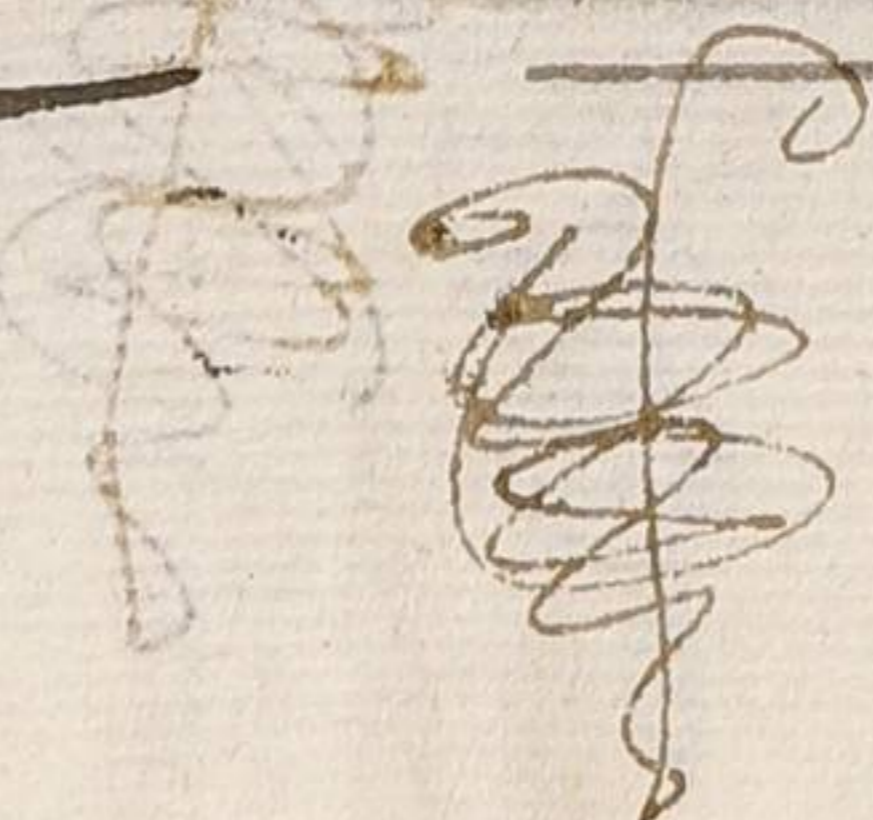
se marco a diego de camora. min<sup>o</sup> Una  
Barra de plata que peso ciento y siete m<sup>os</sup>  
pago de derechos por el consumido en q<sup>ta</sup>  
de lo que deve de azoques a cinco m<sup>os</sup> se  
senta y ocho pesos. e Vnt<sup>o</sup> de que se hizo  
cargo el dho R<sup>o</sup> e el dho min<sup>o</sup> juro en  
forma ser plata de sus minas y haz. y no  
tener fraude

de espinoza

En este dho dia m<sup>o</sup> de espinoza y bar<sup>ra</sup> de  
lera en su marco una barra de plata q<sup>ta</sup>  
peso treinta y seis marcos. Juro en for  
ma ser de la saz. y metales del sobredho  
y lo fir. fran<sup>co</sup> Vela. miguel corriella  
di de camora. bar<sup>ra</sup> de Valera. Rodri  
go martinez escribano de sumag

36 m<sup>os</sup>

fundición



C S

Juñiz de al daco en estas dhas minas de los Ramos a V 20  
cho de febr<sup>o</sup> de mill y seis cientos y diez  
y nueve años se señalaron a su m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
80 y 56 al daco min<sup>o</sup> nueve cientos y veinte y tres  
marcos y pago de derechos del consumido  
de azogue a siete t<sup>o</sup> marco ochocientos  
y siete p<sup>o</sup> e cinco t<sup>o</sup> de que se hizo cargo  
el dho Receptor

923 m<sup>o</sup>

Laz de Oliden.

Este dia Lazaro de Oliden y Martin  
de aulesti con supoder marco ciento  
y noventa y nueve marcos los ciento  
y cinco y quatro marcos de los de  
Beneficio de azogue y los quarenta y  
cinco marcos de estantes de beneficio  
de fuego de que no pago d<sup>o</sup> por no deberlos.

199 m<sup>o</sup>

no pago d<sup>o</sup>

de la Vila

En este dho dia marco agustin de avila  
treinta y un marcos de plata que certifi  
co m<sup>o</sup> de elle e chea. Saura la sacado en  
su saz<sup>da</sup> de minas con beneficio de fundicion  
y todos juraron en forma de derecho ser  
plata sacada de sus metales y hazien  
das y no tener fraude alguno contra los  
Re<sup>to</sup> q<sup>o</sup> ex. e. No firm<sup>o</sup> Juez R<sup>to</sup> y ptes  
don fran de parea y de ribera mig  
corrilla. Juñiz de al daco m<sup>o</sup> de aulesti  
agustin de avila R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de avila de sumag

Decorative flourish



S

Eugenio mmz. En estas minas de los Ramos a trece dias  
 del mes de marco mill y seis cientos y diez  
 y nueve años se abrio la marca y se marco  
 a Eugenio mmz minza agustin mmz su hijo  
 como su administrador ciento y diez mar-  
 96628 cos entres barretilas que juro ser saca-  
 da de su saz y metales y no tener fraude  
 contralos N<sup>to</sup> q<sup>to</sup> y X<sup>mos</sup> pago de consumido  
 del azo que a siete t<sup>o</sup> marco noventa y seis  
 p<sup>o</sup> e dos d<sup>o</sup> de que se hizo cargo miguel  
 Corvillo N<sup>to</sup>

110 m<sup>o</sup>

Ju mmz de aldaco

En este dho dia se marco a su mmz de  
 aldaco min<sup>o</sup> ciento y treinta marcos  
 de plata endos barras y anteso pago  
 de derechos a siete t<sup>o</sup> m<sup>o</sup> por consumido  
 ciento y trece p<sup>o</sup> y seis t<sup>o</sup> de que se hizo  
 cargo el dho N<sup>to</sup> y juro no tener fraude  
 contra q<sup>to</sup> y X<sup>mos</sup> N<sup>to</sup> ser sacada en su saz  
 y de sus metales y lo firmaron.

130 m<sup>o</sup>

mm de tullechea. En este dho dia martin de tullechea  
 min<sup>o</sup> arrendat<sup>o</sup> de la saz de agustin  
 de cauala lo señalo quatro cientos y  
 treinta y ocho marcos de plata de azo  
 que pago de derechos a siete t<sup>o</sup> por e con-  
 sumido noventa y cinco p<sup>o</sup> y seis t<sup>o</sup> y juro  
 ser plata de la saz y metales de aug

Decorative flourish

S

383<sup>l</sup>2<sup>to</sup>

de cauala digo pago de derechos treceien-  
tos y ochenta y tres p<sup>o</sup> y dos t<sup>o</sup> de que se hi-  
zo cargo el dho Receptor don fran<sup>co</sup>  
de parea y de riberera. miguel corrilla  
ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco m<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> lle e chea aug<sup>o</sup>  
martinez R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de su mag<sup>o</sup> -

438 m<sup>o</sup>

Ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco

En estas minas de los Ramos sa-  
cada treinta de marco mill y seis cien-  
tos y diez y nueve años se abrio la mar-  
ca y marco ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de al daco en t<sup>o</sup> ba  
rras ciento y cinquenta marcos de plata  
pago de derechos de consumido a siete  
t<sup>o</sup> marco en q<sup>ta</sup> de deuda de azogue cien-  
to y treinta y siete p<sup>o</sup> y tres tomines de  
que se hizo cargo el dho mig<sup>o</sup> corrilla R<sup>o</sup>

137<sup>l</sup>3<sup>to</sup>

y juro en forma de derecho en sacada  
en su hacienda y de sus metales en ote-  
ner fraude alg<sup>o</sup> contra R<sup>o</sup> q<sup>o</sup> y X<sup>o</sup> glo  
firmaron don fran<sup>co</sup> de parea y de  
Riberera miguel corrilla. Juan m<sup>o</sup>  
de al daco R<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de su mag<sup>o</sup> -

150 m<sup>o</sup>

El licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de  
Salinas

En estas dhas minas este dho dia trein-  
ta de marco de este dho año de mill y se-  
iscientos y diez y nueve años -

S

CS

Mi c<sup>o</sup> Fran de salinas marco qua-  
trocientos y quarenta y siete marcos  
de plata pago de derechos de consumido  
del azogue a siete y un marco trecientos y  
no bentay Unp<sup>o</sup> e Vnt<sup>o</sup> de que se hizo  
cargo el dho miguel corrilla. N<sup>o</sup> su  
no en forma de derecho ser sacada en  
su saz. e de sus metales y no tener frau-  
de al q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> los N<sup>o</sup> q<sup>o</sup> e x. glo firm<sup>o</sup>

391714

447 m<sup>o</sup>

Di decamora.

Este dho dia di decamora Min<sup>o</sup> mar-  
co ochentay cinco marcos de plata y  
pago de derechos de consumido a siete  
y cinco m<sup>o</sup> de que se hizo cargo el dho d<sup>o</sup>.

74654

85 m<sup>o</sup>

y juro ser sacada la dha plata en su saz  
los cinq<sup>ta</sup> y seis marcos de los de meta-  
les de q<sup>o</sup> e manifest<sup>on</sup> de au<sup>o</sup> de avila  
y los veinte e nueve marcos de sus meta-  
les de sus minas y no tienen fraude con-  
tra los N<sup>o</sup> q<sup>o</sup> e x. glo firm<sup>o</sup>

fran alvarado

En este dho dia se marco a fran de al-  
varado ciento y cinco marcos de pla-  
ta de fundi<sup>on</sup> que juro en forma de d<sup>o</sup>  
ser sacada en su saz de fundi<sup>on</sup> e no  
tiene fraude q<sup>o</sup> los q<sup>o</sup> e x. glo firm<sup>o</sup>

fundion

105 m<sup>o</sup>

CS

S

Guerra caruajal. En estas dhas minas este dho dia se  
 marco ap guerra caruajal veinte y sie  
 te marcos que suro ser sacada de me  
 tales de fundicion en la saz de min de  
 telle echa. enotener fraude q q<sup>to</sup> e x<sup>mos</sup>  
 donfran de parisa y de riberamig  
 corrilla di de camora. fran de alua  
 rado p guerra de caruajal. bachiller  
 fran de salinas N<sup>ro</sup> m<sup>re</sup> de su mag<sup>te</sup>  
 En las minas de los Ramos a siete  
 dias del mes de abril de mill y seis cientos  
 y diez y nueve años Ju de do sal ma driz  
 y xpoual de teran su mayor de mo marco  
 mill y seis cientos marcos de plata  
 ensayada. en esta fundi<sup>on</sup>. y en saze  
 esuro ser sacada de metales de sus  
 minas. en su saz. y no tener plata  
 del N<sup>ro</sup>. ni otro fraude de algu contra  
 Los N<sup>ros</sup> q<sup>to</sup> e x<sup>mos</sup>. pago de derechos  
 de l consumido a siete t<sup>o</sup> marco mill  
 y quatro cientos p<sup>o</sup> q se hizo cargo  
 de los el dho miguel corrilla N<sup>ro</sup>  
 En este dho dia m<sup>re</sup> de espinosa mi n<sup>ro</sup>  
 en el salitral y en su n<sup>ro</sup> bar<sup>ra</sup> de

fundicion

Ju de do sal

10400 p<sup>o</sup>

M<sup>re</sup> de espinosa

27 m<sup>re</sup>

10600 m<sup>re</sup>

S

funden

Calera marco <sup>ta</sup> y seis marcos de  
 cing<sup>ta</sup> y ocho marcos. que manifesto  
 en <sup>la</sup> lancha suro ser sacada por fun-  
 dicion en la saz de sup<sup>te</sup> e de sus meta-  
 les y no tiene fraude contra los N<sup>os</sup> q<sup>to</sup>  
 se lo firmaron don fran<sup>co</sup> de pare-  
 ja y de riberera. miguel corrilla. xpo  
 baldeteran <sup>me</sup> de balera. Rodri-  
 go martinez escribano de su mag<sup>o</sup>-  
 en las minas de los Ramos endiez y ocho di-  
 as del mes de abril de mill y seis cientos y  
 diez y nueve años a quatin de avila min<sup>o</sup> mar-  
 co ciento y quarenta marcos de plata = los  
 ciento y catorce marcos sacados en la saz  
 de di<sup>o</sup> de camora y los <sup>te</sup> y seis marcos en la  
 saz de eugenio martinez estuernaqui las  
 de los metales que au<sup>n</sup> de avila manifesto  
 sacados de sus minas ante el al<sup>de</sup> mayor  
 que son de sus minas y metales y juran a dios  
 y a la cruz que no tienen fraude ni en ga-  
 no contra los N<sup>os</sup> q<sup>to</sup> de su mag<sup>o</sup> y an<sup>o</sup> simis  
 lo jura el dho di<sup>o</sup> de camora y au<sup>n</sup> <sup>te</sup> y pa-  
 ga decada marco a razon de siete N<sup>os</sup>  
 que montan ciento y veinte y dos pesos

56 ms<sup>co</sup>

agdeavila

140 ms<sup>co</sup>

12274



S

y quatro tomines los noventa y nueve y seis.  
de ciento y catorce Marcos que pago el dho  
di de camora y veinte y dos y seis que pago  
aug<sup>n</sup> mmz de veinte y seis marcos. de que se  
fizo cargo el administrador e lo firmaron  
don fran de parea. y de riberia miguel  
corrilla. aug<sup>n</sup> de avila di de camora aug<sup>n</sup>  
martinez ante mi sebastian montano scio R<sup>o</sup>

aug<sup>n</sup> mmz

En las minas de los Ramos a veinte y seis de  
abril de mill y seis cientos y diez y nueve años  
aug<sup>n</sup> mmz min<sup>o</sup> marco treinta y siete marcos  
de plata ensayada en esta fundicion y en  
saye e juro ser salada de sus minas y meta  
les de sus minas y en su baz<sup>da</sup> y no tener plata  
del R<sup>o</sup> ni otro fraude alg<sup>o</sup> contratos de q<sup>o</sup>  
y diezmos. pago de derechos del consumido a  
siete tomines marco que monto treinta y dos  
y tres tomines de que se hizo cargo de ellos  
el dho miguel corrilla R<sup>o</sup>

324 34

37 m<sup>o</sup>

Guerra casual

En este dho dia el alferrez p<sup>o</sup> guerra de casual  
min<sup>o</sup> destas minas marco quarenta y cinco  
marcos de plata de fundicion de quarenta  
y cinco marcos y quatro onzas que manifes  
to en y lancha como consta de certifica  
cion de fran de albarado min<sup>o</sup> del sa  
Lital en cuya hacienda se saca y juro

fundi<sup>on</sup>

45 m<sup>o</sup>

S

Manuel diaz

fundon

serlo sacada de sus minas y metales y no ha  
uer fraude q los R<sup>os</sup> q<sup>os</sup> de su magestad  
este dho dia marco manuel diaz en n de do  
mij diaz su her<sup>no</sup> cing<sup>ta</sup> y quatro marcos de plata  
de fundicion de cing<sup>ta</sup> y cho marcos que mo  
ni festo como consta por certificacion de m<sup>o</sup>  
de espinosa en aya baz se bene fido la qual  
dha plata juro adios y ala cruz sauer la sa  
cado de sus minas y metales y no tiene fian  
de ni engano contra los R<sup>os</sup> q<sup>os</sup> de su mage

54 m<sup>o</sup>

Jacob...

M de espinosa

fundon

este dho dia marco fran de leon mayor domo  
de melchor de espinosa min<sup>o</sup> en el salitral  
no bentay dos marcos de plata de fundicion  
que juro en forma en animade sup<sup>te</sup> no  
tener fraude ni engano contra los R<sup>os</sup>  
q<sup>os</sup> de su mage y lo fir maron con el pre  
sente al de mayor y receptor don fran  
de perez de riberia miguel corrilla  
aug<sup>o</sup> martinez p<sup>o</sup> guerra de caruajal manuel  
diaz ante mi sebastian montano Sr<sup>o</sup> R<sup>o</sup>

92 m<sup>o</sup>

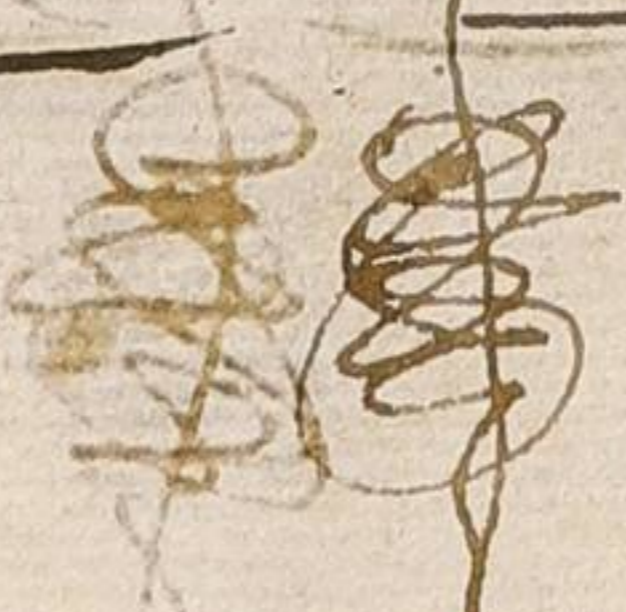
Licen<sup>do</sup> grande salinas

en el R de los Ramos a cun<sup>o</sup> dias de ma  
y de mill y seis cientos y diez y nuebe años el  
Licen<sup>do</sup> fran de salinas O<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> en este R<sup>o</sup>  
marco quinientos y veinte y un marcos de

521 m<sup>o</sup>

455 e 76d

plata de azo que de que pago de dr<sup>os</sup> a Razon  
de asiete R<sup>os</sup> por marco quatro cientos y un  
quentay cincopi y siete to mines de oro comun



S

que juro des sacado de sus minas y meta-  
les y que no tiene ningun fraude ni engano  
contratos N<sup>o</sup> q<sup>to</sup> de sumag de los quales  
derechos se haze cargo miguel corrilla

Receptor

Ju de dosal

En este dho dia mes y año dho xpobalte-  
ran en n<sup>o</sup> de ju de dosal Madrid vezino  
y min<sup>o</sup> deste N<sup>o</sup> marco trecientos enobenta  
y seis marcos de plata de azogue de que  
pago de derechos a Razon de a siete Reales

346644

por marco que monto trecientos y quatro  
ray seis ps y quatro tomines de que se hizo  
cargo miguel corrilla Receptor suso dho

396ms

el dho xpobal deterran. Juro en forma  
ser de las minas. emetales del dho juande

dosal Madrid procedida esta dha plata  
y no haue en ella fraude ni engano con-  
tratos N<sup>o</sup> q<sup>to</sup> de sumag lo qual juro

en forma: don Fran de parea y derra-  
bera. miguel corrilla. xpobal de sa-

lunas de latorre xpobal deterran  
Antemi Sebastian montano fl. N<sup>o</sup>

Ju<sup>o</sup> de aldao

En los Ramos a seis dias del mes de ma-  
yo de mill y seis cientos y diez y nue-  
be años. Ju<sup>o</sup> martinez de aldao V<sup>o</sup> y

S



638 (p 5ta) y min<sup>o</sup> en este N<sup>o</sup> marco setecientos y  
 chenta y siete marcos de plata de azogue  
 de que pago de derechos a Nazon de a siete  
 tomines por marco seiscientos y ochenta  
 y ocho pesos y cinco tomines. del consumido  
 de que se haze cargo mig<sup>o</sup> corriilla N<sup>o</sup> 102  
 20 ju<sup>o</sup> min<sup>o</sup> de aldaco ses plata de sus mi  
 nas y metales y que en ello no ay fraude  
 do lo ni engañó q<sup>o</sup> Los N<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> de sumag lo  
 qual furo en forma de derecho

787 ms

mm de teltechea

en este dho dia mes año dho martin  
 de teltechea V<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> en este N<sup>o</sup> marco  
 seiscientos y treinta marcos de plata de  
 azogue de que pago a N<sup>o</sup> de siete N<sup>o</sup> por  
 marco del consumido quinientos y un quen  
 taps y dos tomines de oro comun furo en  
 forma de dr<sup>o</sup> no sauer fraude ni engañó  
 contratos N<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> de sumag y miguel co.  
 rriilla N<sup>o</sup> 102 se haze cargo dello

630 ms

550 (p 2ta)

mm de teltechea

este dho dia marco el dho mm de teltechea  
 duzientos y dos marcos de plata de fun  
 dicion sacada en subaz y minas y de sus  
 minas emetales. furo en forma de  
 dr<sup>o</sup> no sauer fraude ni engañó contra su  
 mag y sus N<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> lo firm<sup>o</sup> de sus n<sup>o</sup>

202 ms

fundion

ag de a Vila

este dho dia ag de a Vila V<sup>o</sup> y min<sup>o</sup> no



C S

Deste R<sup>o</sup> marco. se centay cinco marcos de  
 plata de arzo que que dixo ser beneficiado  
 65 p<sup>ta</sup> en la saz<sup>da</sup> de eugenio m<sup>o</sup> de que pago  
 de consumido a R<sup>o</sup> de asete R<sup>o</sup> por los  
 Derechos. sesentay cinco p<sup>ta</sup> y cinco t<sup>o</sup>  
 de que se le aze cargo ami quel corrilla  
 y lo firm<sup>o</sup> don fran de p<sup>ta</sup> sa<sup>o</sup> Ribera  
 miquel corrilla. ju<sup>o</sup> martin<sup>o</sup> de al daco  
 martin de telechea agustin m<sup>o</sup> aug<sup>o</sup> de  
 avila. ante mi de bastian Monta  
 no escribano Real. enre don glo  
 nes. Recibio. Valga. t<sup>o</sup> pago non bala  
 em petos. t<sup>o</sup> non bala

Del qual dho libro fize sacar y saque este  
 dho tres lado y conuerda con su original  
 a que me defiero q<sup>o</sup> de bolbio ameter en el cofre  
 de tres llaves. de donde p<sup>o</sup> se fecho se saca  
 q<sup>o</sup> es fecho en este dho R<sup>o</sup> de los Ramos.  
 a seis dias del mes de mayo de mill y seis  
 cientos y diez y nueve años siendo testi  
 gos ju<sup>o</sup> de chauarria y diego florin demo  
 rales y el alguacil por ti<sup>o</sup> de vecinos  
 deste R<sup>o</sup>. e por que dello consta y es dho que

Bolbio de Enbeime y nueve q<sup>o</sup> las coneb<sup>o</sup> talon fe de lo qual  
 y lo que nome<sup>o</sup> son non bala de lo qual  
 Juan de p<sup>ta</sup> sa<sup>o</sup> Ribera  
 Bastian Montano  
 Juan de p<sup>ta</sup> sa<sup>o</sup> Ribera  
 Juan de p<sup>ta</sup> sa<sup>o</sup> Ribera